Boletín Oficial



MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL
BOLETIN OFICIAL

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

AÑO LXV — Buenos Aires, jueves 5 de diciembre de 1957 — Número 18.538

LAS EMPRESAS DEL ESTADO PODRAN EFECTUAR COMPRAS EN FORMA DIRECTA DE MATERIA PRIMA DE PRODUCCION NACIONAL

DECRETO-LEY Nº 15.618. — Buenos Aires, 26|11|1957.

VISTO la necesidad de adoptar medidas conducentes a una mayor utilización de materia prima de producción nacional, y CONSIDERANDO: Que entre tales materias se encuentran las provenientes de las explotaciones forestales y de combustibles sólidos minerales, que por diversas causas, no se aplican para satisfacer las necesidades de las Empresas del Estado y|o entidades autárquicas en la medida que lo permitiría la producción de las industrias existentes; Que esta circunstancia, sumada a la ya precaria situación del mercado de los productos forestales, conduce a precipitar la paralización de esa importante rama de la industria nacional de gran capacidad productiva, con los quebrantos consiguientes de las empresas privadas que la desarrollan y del numeroso personal obrero que las mismas emplean, siendo de señalar la gravedad que tales hechos revestirían dado que, por lo general, dichas industrias constituyen casi la única posibilidad inmediata de inversión productiva y por lo tanto la única fuente de trabajo de extensas zonas de nuestro territorio; Que la actividad comercial e industrial del Estado tiene, entre otras, su razón de ser en la posibilidad que ella le ofrece de conjurar situaciones como las que se prevé, mediante la absorción de toda o buena parte de la producción de industrias nacionales, sometidas por circunstancias eventuales, a la presión de distintos factores que inciden negativamente, no ya sobre su desarrollo, sino incluso sobre su misma subsistencia; Que, en este orden de ideas se impone como solución transitoria de la inminente crisis de la industria forestal argentina, que las empresas del Estado y|o entidades autárquicas, en especial los ferrocarriles, consuman los productos de aquéllas en la medida de sus reales necesidades; Que para lograr ese fin es necesario proveer a tales empresas de la norma administrativa que les permita adquirir ágilmente los productos referidos; Por ello y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Transportes,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Autorízase a las Empresas del Estado y|o entidades autárquicas, en especial a la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino, para que como régimen de excepción a las normas legales o estatutarias que rigen para sus compras y contrataciones, adquieran productos nacionales forestales (leña, durmientes, maderas, briquetas de carbón vegetal, etc.) y carbón mineral y asfaltita, mediante el sistema de compra directa y|o fijación de precios básicos generales, que contemplen los costos de producción y la situación de la industria del ramo.

Art. 2º — El Ministerio de Comercio e Industria fijará el término de duración de este régimen, contemplando la situación de las industrias aludidas.

Art. 3º — El presente decreto-ley será refrendado por el señor Vicepresidente Provisional de la Nación y los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Transportes, de Hacienda, de Comercio e Industria, de Guerra, de Marina y de Aeronáutica.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y pase al Ministerio de Comercio e Industria a sus efectos.

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Sadi E. Bonnet. — Adalberto Krieger Vasena. — Julio C. Cueto Rúa. — Víctor J. Majó. — Teodoro Hartung. — Jorge H. Landaburu.

Desígnase Director del Banco de la Nación Argentina

DECRETO Nº 15.723. — Bs. Aires, 28|11|57.

VISTO: El Decreto-Ley Nº 13.129|57 y lo propuesto por el Ministerio de Hacienda de la Nación,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Director del Banco de la Nación Argentina, al señor D. Abelardo Lucas Romay (Clase 1890, D. M. 2, Matrícula 197.842).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ARAMBURU. — Adalberto Krieger Vasena.

DECRETO Nº 15.722. — Bs. Aires, 28|11|57.

VISTO: La renuncia presentada por el doctor D. Leopoldo Figueroa Campero al cargo de Director del Banco de la Nación Argentina,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor D. Leopoldo Figueroa Campero (Clase 1909, D. M. 63, M. 3.941.821) al cargo de Director del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2º — Dénsele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Adalberto Krieger Vasena.

Percibirán Haberes Durante las Vacaciones los Docentes Interinos o Suplentes

DECRETO Nº 15.656. — Bs. As., 28 de noviembre de 1957.

VISTO: El artículo 19 del Estatuto del Docente (Decreto-Ley Nº 16.767), que establece, con respecto al personal docente interino o suplente: "La reglamentación establecerá en qué casos y en qué porcentaje tendrá derecho a percibir los haberes correspondientes al período de vacaciones reglamentarias", y CONSIDERANDO: Que atento la circunstancia de no haber sido aún reglamentado el referido decreto-ley, y siendo una de las más importantes preocupaciones del Gobierno Provisional asegurar su integral aplicación para dignificar la enseñanza, garantizando simultáneamente los justos derechos de los docentes comprendidos en su articulado, resulta de urgente necesidad establecer, a modo de reglamentación parcial del Estatuto, las normas que permitan la percepción de haberes durante las vacaciones por los docentes interinos o suplentes; Por ello y atento lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — El personal docente interino o provisorio en función vacante que se encontrare prestando servicios al término de cada año lectivo —cualquiera sea el origen de su designación— percibirá íntegramente los haberes correspondientes a los meses de vacaciones.

Art. 2º — El personal docente interino, provisorio, o suplente, que no estando comprendido en el artículo anterior haya prestado servicios durante más de seis (6) meses en el año lectivo, percibirá por cada mes del período de vacaciones la décima parte del total de los haberes que le correspondieron por esos servicios.

Art. 3º — A los efectos de lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 19 del Decreto-Ley Nº 16.767|56, se entiende por "período de vacaciones" los meses de enero y febrero de cada año, excepto en los establecimientos con período lectivo setiembre-mayo, en los cuales las vacaciones corresponden a los meses de julio y agosto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Acdel E. Salas.

EXCEPTUASE DEL PLAZO DE CONVOCATORIA A ELECCIONES PROVINCIALES A LOS DISTRITOS EN PROCESO DE ORGANIZACION CONSTITUCIONAL

DECRETO-LEY Nº 15.616. — Bs. Aires, 26|11|57.

VISTO: El artículo 54 del Decreto-Ley 4.034|57 de elecciones nacionales por el que se fija el plazo de noventa días de anticipación para convocar al electorado, y lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto 15.100|57, y CONSIDERANDO: Que corresponde ajustar los plazos y términos fijados en la legislación electoral a las posibilidades reales de las provincias que actualmente están elaborando las Constituciones locales; Que nada obsta para acortar el término establecido en el artículo 54 del Decreto-Ley 4.034|57 sin perjuicio de cumplir con los demás fijados para el proceso electoral,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Exceptúase del cumplimiento del artículo 54 del Decreto-Ley 4.034|57, en lo relativo al plazo fijado para la convocatoria a elecciones provinciales, a los Distritos en proceso de organización constitucional comprendidos en el artículo 2º del Decreto 15.100|57.

Art. 2º — Esta excepción no altera los plazos sucesivos que, relacionados con la fecha de convocatoria, se indican en los Decretos-Leyes 4.034|57 y 15.099|57. Asimismo, el término para registrar la lista de candidatos por los partidos políticos vencerá, también para esos Distritos, el día 26 de diciembre de 1957.

Art. 3º — El presente decreto-ley será refrendado por el Excmo. señor Vicepresidente Provisional de la Nación y los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior, de Guerra, de Marina y de Aeronáutica.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Víctor J. Majó. — Teodoro Hartung. — Jorge H. Landaburu.

SE ACEPTA INVITACION DEL GOBIERNO DE ITALIA

DECRETO Nº 15.462. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1957.

VISTO la invitación formulada por el Gobierno de Italia, por intermedio del señor Jefe del Estado Mayor del Ejército de dicho país, y CONSIDERANDO: Que la presente propuesta cuenta con la conformidad del Consejo de Gabinete, según lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 23.573|56,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la invitación formulada por el Gobierno de Italia para que el señor General de Brigada D. Luis Leguizamón Martínez y el señor Coronel don Héctor Alberto Manuel Cartier, se trasladen al citado país en carácter de huéspedes del Jefe del Estado Mayor del Ejército Italiano.

Art. 2º — Los referidos Oficiales Superiores quedan autorizados a dar cumplimiento a la citada invitación, de acuerdo con los términos de la misma.

Art. 3º — Autorízase a liquidar y|o girar a los citados Oficiales Superiores los viáticos con coeficiente, y uso de divisas correspondiente a quince (15) días.

Art. 4º — El Ministerio Secretaría de Estado de Guerra (Comando en Jefe del Ejército), extenderá a los causantes los pasajes correspondientes para el cumplimiento integral de la invitación cursada.

Art. 5º — El Ministerio Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto (Ceremonial del Estado), extenderá los pasaportes oficiales correspondientes.

Art. 6º — Los gastos que demande el presente decreto se imputarán al Anexo 13, I, A, Inciso 1º, Item 1 c), Partida Principal 4, Parcial 3 a) e Inciso 2º, Item 1 a), Partida Principal 1, Parcial 64 y Partida Principal 6, Parcial 34 del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 1957|58.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Guerra, de Relaciones Exteriores y Culto y de Hacienda.

Art. 8º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial, publíquese en síntesis en el Boletín Público del Ministerio de Guerra y archívese en el Ministerio Secretaría de Estado de Guerra (Comando en Jefe del Ejército).

ARAMBURU. — Víctor J. Majó. — Alfonso de Laferrére. — Adalberto Krieger Vasena.

SE APRUEBAN LAS REFORMAS INTRODUCIDAS EN UN ESTATUTO

RESOLUCION D.N.T.A.S.D. Nº 129. —

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1957.

VISTO el pedido formulado por la "Unión Trabajadores de Entidades Deportivas y Civiles", en el Expediente número 80.871|46, y CONSIDERANDO Que la entidad recurrente goza de inscripción gremial otorgada según lo dispuesto por el Decreto-Ley número 9.270|56 y su reglamentario número 1.275|57; Que las reformas introducidas por dicha entidad a sus estatutos sociales se han realizado conforme a las disposiciones legales vigentes; Que en cuanto al pedido de extensión de zona que se formula a fojas 335 para que sea extendida la inscripción gremial a todo el territorio de la Nación de las informaciones que obran en estas actuaciones se desprende la existencia de las seccionales respectivas en las provincias de San Juan, Córdoba, Salta, Santa Fe (Capital y Rafaela), Formosa y Corrientes, faltando la documentación pertinente en las otras provincias con excepción de la provincia de Buenos Aires cuyo reconocimiento fué efectuado oportunamente; Que de ello surge la necesidad de no extender la inscripción gremial a todo el territorio de la Nación, limitándola a aquellas jurisdicciones en que se han llenado los recaudos pertinentes; Por todo ello,

El Director Nacional de Trabajo y Acción Social Directa, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébanse las reformas introduci das a los estatutos sociales de la "Unión Trabajadore de Entidades Deportivas y Civiles", en la forma obrante de fojas trescientos treinta y seis (336) a trescientos cuarenta y ocho vta. (348) inclusive y extiéndase la zona de actuación reconocida a la misma por Resolución M. Nº 41|56-D.N.T., a las provincias de San Juan, Córdoba, Salta, Santa Fe (Capital y Rafaela), Formosa y Corrientes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, fecho: archívese.

Eduardo J. Barros de la Serna.

UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES

ESTATUTO

Denominación

Artículo 1º — Denomínase Unión Trabajadores de Entidades Deportivas y Civiles (U.T.E.D.Y.C.) la organización sindical constituída en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el 19 de julio de 1946, representativa de todos los trabajadores afiliados rentados que prestan servicios permanentes o por reunión en las instituciones deportivas o entidades civiles en todo el territorio de la Nación, con exclusión del personal que presta servicios en los "Jockeys Clubes" y el personal hospitalario de las entidades mutualistas.

Art. 2º — El domicilio legal de la U.T.E.D.Y.C. se fija en la Capital Federal de la República Argentina.

Propósitos

Art. 3º — Son propósitos fundamentales de la organización:

a) Ejercer la representación y defensa de los intereses profesionales, individuales o colectivos de sus asociados;
b) Concertar convenios colectivos de trabajo, defender las conquistas obtenidas y propiciar la ampliación y progreso de la legislación social;
c) Propender a la solidaridad entre los asociados desarrollando los sistemas de mutualismo que se consideren convenientes para el objetivo de la solidaridad obrera;
d) Propender a la elevación cultural e intelectual de sus asociados y familiares de los mismos;

Art. 4º — Para el cumplimiento de sus propósitos la organización aplicará la fuerza moral y material que posee y la propaganda pública, oral y escrita, a la vez que ejercitará todas las acciones legales que no estén en pugna con las leyes del país y los enunciados de este estatuto.

Art. 5º — El capital social de la organización se formará:

a) Con los bienes que posea o adquiera en el futuro;
b) Con las cotizaciones de los asociados, cuyo monto será fijado en el Congreso General de Delegados;
c) Con el producto de donaciones, contribuciones, legados, festivales o cualquier otro ingreso lícito cuyo origen no esté reñido con las disdisposiciones legales en vigencia;
d) Con las utilidades y rentas que produzca la inversión de fondos.

Art. 6º — Los fondos sociales se depositarán en un Banco oficial a nombre de la U.T.E.D.Y.C. a la orden del secretario general, secretario adjunto y secretario de Hacienda, pudiéndose operar con dos firmas. De este movimiento, así como del resto del patrimonio se dará cuenta a las asambleas y congresos generales para su aprobación.

Art. 7º — Habrá tres categorías de socios: Activos, semiplenos y honorarios.

a) Podrán ser afiliados en la categoría de activos, los trabajadores mencionados en el Artículo 1º que cumplan con las prescripciones pertinentes de este estatuto y se encuentren desempeñando cargos rentados en instituciones;
b) Serán socios semiplenos el personal por reunión y árbitros que no hayan llenado los requisitos de socios activos. Este personal no se considera socio activo, por cuanto sus actividades no son permanentes dentro de las instituciones en donde prestan servicios. Serán dirigidos dentro de las respectivas ramas por una subcomisión elegida por votación secreta, la que dependerá del C.D. Central;
c) Podrán ser socios honorarios los ciudadanos o personalidades nacionales o extranjeras que hubieren prestado servicios o una colaboración extraordinaria, los que serán designados por el Congreso General de Delegados a propuesta del Consejo Directivo Central.

DE LOS SOCIOS

Requisitos

Art. 8º —

a) Para ingresar como socio es indispensable la presentación de la solicitud o ficha de ingreso provista por la organización que deberá ser suscripta por el interesado y sometida a consideración de la Comisión Interna de Relaciones, la que aconsejará su aceptación o rechazo, remitiéndola de cualquier modo al organismo directivo correspondiente junto con los antecedentes que motivaron la medida, para que se adopte la resolución definitiva, el cual podrá rechazar a todo aquel solicitante que a su juicio haya observado notoria mala conducta, sufrido pena infamante o mantenido actitudes contrarias a los intereses de la organización;
b) Los menores adultos podrán ser socios sin que para ello requieran autorización de sus representantes legales.

Socios morosos

Art. 9º — Todo asociado que adeude tres mensualidades será dado de baja, previo estudio de cada caso y la conminación respectiva comprobada, conservando su antigüedad siempre que abone las cuotas atrasadas.

Deberes de los socios

Art. 10. — Son deberes de los socios:

a) Velar por el decoro y el orden dentro de la sede social o los lugares donde se realicen reuniones de la organización o concurran en representación de ésta;
b) El solo hecho del ingreso a la organización implica el reconocimiento absoluto de todas las resoluciones que se dicten en consecuencia;
c) Desempeñar con la mayor eficiencia las tareas o comisiones que les encomiende dentro o fuera de la organización, colaborando con los fines y propósitos de la misma;
d) Cumplir fielmente el estatuto, reglamento y demás disposiciones sociales. Ningún socio podrá alegar el desconocimiento de este estatuto para eludir responsabilidades que le cupiera por su violación;
e) Cumplir puntualmente con las cuotas sociales y gremiales que le correspondiera por su categoría;
f) Los socios activos abonarán una cuota gremial y una cuota social, cuyo importe será fijado por el Congreso General de Delegados. Los socios semiplenos abonarán solamente la cuota gremial.

Derechos de los socios

Art. 11. — Son derechos de los socios:

a) Participar de los beneficios que U.T.E.D.Y.C. acuerda a los asociados conforme al estatuto;
b) Asistir y hacer uso de voz y voto en las asambleas en la forma que reglamenta este estatuto;
c) Presentar por escrito a consideración de la Comisión Administrativa o Consejo Directivo Central, cualquier idea, proyecto o iniciativa que considere útil o de interés para la U.T.E.D.Y.C.;
d) Exigir cuentas de sus actos a la Comisión Administrativa en las asambleas de acuerdo a las normas que fija este estatuto;
e) En caso de jubilación, accidentes, enfermedad, invalidez o servicio militar, los socios no perderán su afiliación;
f) Los socios que dejaren el trabajo para cumplir el servicio militar obligatorio quedarán eximidos del pago de las cuotas de afiliación y de obra social y tendrán derecho a gozar de todos los beneficios que acuerda la U.T.E.D.Y.C. a sus afiliados, mientras dure su permanencia bajo bandera.

Préstamo a los socios

Art. 12. — En caso de paro, conflicto o cualquier otro problema de carácter gremial que se suscite y que obligue a los asociados a no percibir sus haberes, el Consejo Directivo Central queda autorizado para disponer de acuerdo a los mismos —siempre que haya fondos disponibles— préstamos que reintegrarán inmediatamente de cobrado los sueldos o se les descontarán en cuotas mensuales, que no podrán ser más de veinte.

DISCIPLINA

Art. 13. — El Consejo Directivo Central a fin de mantener la disciplina entre los afiliados podrá imponer a los asociados de: amonestación, suspensión de uno a tres meses con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes. La expulsión sólo podrá efectuarla el Congreso General de Delegados.

Art. 14. — Las penas de suspensión de uno a tres meses las impondrá el Consejo Directivo Central graduando su duración de acuerdo a la gravedad de la falta cometida, considerándose como un agravante la reincidencia o repetición de falta. El acusado podrá defenderse y presentar testigos y pruebas de descargo que considere oportuno. Mientras se encuentre suspendido el asociado perderá el goce de sus derechos, no así la obligación de cumplir con sus deberes.

Art. 15. — Constituirá motivo de suspensión o de expulsión:

a) La violación a sabiendas del estatuto o resoluciones y reglamentos dictados por el Congreso General de Delegados, Consejo Directivo Central, Asambleas o Comisión Administrativa;
b) Incurrir en falta cuya gravedad afecte la buena marcha, estabilidad o prestigio de esta Unión;
c) La defraudación o tentativa de defraudación a la Unión en sus fondos o bienes. Cualquier delito o tentativa de delito comisionado contra la U.T.E.D.Y.C. en sus fondos o bienes;
d) El uso indebido de las facultades conferidas;
e) Todas las violaciones de estos incisos serán comprobadas judicialmente.

Art. 16. — Si el socio expulsado lo fuera por defraudación o tentativa de ésta, fuera condenado por la justicia, no podrá reingresar a la Unión en forma alguna.

Art. 17. — Si el socio expulsado lo fuera por otras causas podrá reingresar como socio nuevo, siempre que el Congreso General de Delegados, así lo resuelva con los votos de las dos terceras partes de los presentes.

Art. 18. — El socio que fuera suspendido por el Consejo Directivo Central podrá apelar de la medida ante el Congreso General de Delegados si considerase que la sanción no ha sido justa, para lo cual deberá solicitar al Consejo Directivo Central, la remisión de todos los antecedentes al Congreso General de Delegados para que éste decida, aun en el caso que hubiera cumplido la pena, a fin de que si el fallo le fuera favorable, no figure la sanción en su ficha. El socio suspendido temporariamente o con carácter de expulsión, podrá asistir a la reunión en la que se le juzgue al único efecto de hacer su defensa.

FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA U.T.E.D.Y.C.

Art. 19. — La U.T.E.D.Y.C. tiene las siguientes facultades y obligaciones:

a) La representación legal, individual o colectiva de los asociados a los efectos gremiales en los siguientes puntos:
   1) Convenios de trabajo.
   2) Salarios y remuneraciones.
   3) Horarios, tiempos y término de jornada de trabajo.
   4) Protección de acuerdo a las Leyes Obreras.
   5) Subsidios en los casos de necesidad, accidentes o paros del gremio.
   6) Fijación y discriminación de tareas.
   7) Derecho de huelga.
   8) Asistencia social.
b) Entrar en juicio como actora o demandada ante cualquier jurisdicción o fuero en las causas que iniciare o se intentare contra ellos, relativa a los fines y propósitos enumerados en el presente estatuto;
c) Por intermedio de sus representantes legales formular denuncias o querellas ante las autoridades o la justicia, contra todos aquellos que violen las leyes o disposiciones que amparen al trabajador;
d) Asumir la representación individual y defensa de los intereses de sus afiliados en todos los casos suscitados por cualquier trabajo o causas que afecten la integridad o propósitos de la Y.T.E.D.Y.C.;
e) Iniciar o promover igualmente todas las acciones tendientes a la mejor defensa de los intereses de sus asociados, sea ante los Institutos de Previsión, la Justicia y toda otra repartición del Estado u oficiando de mediador ante las autoridades respectivas, por intermedio de su representante, en los conflictos que se planteen entre los obreros y patrones;
f) Crear, organizar, estructurar y mantener el Departamento Jurídico y|o Gremial de la Organización con carácter Nacional, el cual tratará todos aquellos problemas de ingerencia exclusivamente gremial y|o sindical y cuyos gastos que demanden su atención sean totalmente absorbidos por la mencionada organización.

SUBSIDIOS

Art. 20. — Al fallecimiento de todo afiliado, la persona que éste haya designado como beneficiario, en nota que se depositará en sobre cerrado y lacrado, numerado e inscripto en un registro reservado en la U.T.E.D.Y.C. y por el cual se entregará el respectivo recibo, percibirá un subsidio que estipulará el Consejo Directivo Central, dentro del mes de enero de cada año.

Art. 21. — Para hacer efectivo este subsidio, la persona beneficiada, previa certificación de identidad deberá presentar copia autenticada del Acta de Defunción del asociado, la que se agregará al recibo de la suma establecida. Vencido el término de 180 días del fallecimiento del asociado, si el beneficiario no se hubiere presentado a percibir el subsidio caducará todo derecho al mismo.

ESTRUCTURACION Y DIRECCION

Art. 22. — La U.T.E.D.Y.C. tendrá la siguiente estructuración y dirección:

a) En cada entidad de trabajo donde existan afiliados a la organización, se nombrarán comisiones internas de relaciones de acuerdo a la reglamentación que dicte el C.D.C. con carácter interno. Esa reglamentación deberá ser aprobada por el Congreso General de Delegados;
b) En cada localidad de provincia o

territorio que agrupe 100 o más afiliados, podrá constituirse una seccional que se regirá por el presente estatuto y sus normas, previa solicitud al C.D.C. quien será el facultado para considerar la conveniencia o no de su creación, fijando zonas o jurisdicciones a la misma, debiendo además fundamentar su decisión;

c) En los lugares en que el número de afiliados sobrepase 25 y no alcance a los estipulados en el inciso anterior se constituirá una delegación previa autorización del Consejo Directivo Central;

d) Cuando una seccional reúna 250 afiliados, ésta podrá solicitar su autonomía financiera al Consejo Directivo Central, el cual resolverá de acuerdo a la reglamentación que deberá dictar dentro de los 180 días de entrar en vigencia el presente estatuto. Este pedido será resuelto en un plazo máximo de 60 días de recibido, entendiéndose que la seccional autonomizada seguirá dependiendo del organismo central al cual deberán rendir cuentas de su gestión patrimonial conforme con la reglamentación correspondiente.

Art. 23. — Las autoridades máximas de la organización son:

a) El Congreso General de Delegados y, en las Seccionales y Delegaciones, las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias;

b) La dirección y administración de la U.T.E.D.Y.C. estará a cargo del Consejo Directivo Central y, en las Seccionales y Delegaciones, por las Comisiones Administrativas, las que serán constituídas por el personal activo que se encuentre en condiciones reglamentarias y el Personal por Reunión y Arbitros que revisten como socios semiplenos. La representación de este personal será de un (1) miembro titular por cada rama, siendo los demás llenados por el personal activo.

Art. 24. — El Congreso General de Delegados se constituye con la representación directa de los afiliados siendo designados los delegados por el voto secreto en las Asambleas Generales de afiliados de las Seccionales y Delegaciones. Se adjudicará a cada Seccional o Delegación el número de delegados que las representará proporcionalmente a la cantidad de cotizantes que arroja el promedio mensual en los últimos 12 meses de acuerdo con las siguientes escalas respectivas: Personal activo, hasta 100 cotizantes: un delegado; por cada 100 cotizantes restantes o fracción no inferior a 50: un delegado. Personal semipleno: adjudicándole representación por separado, de 25 a 200 cotizantes o fracción no menor de 100 cotizantes: un delegado.

Art. 25. — El Congreso General de Delegados tiene por objeto:

a) Considerar la labor realizada por los cuerpos directivos y administrativos de la organización;

b) Orientar la marcha general de la organización en el lapso que media entre un Congreso y otro;

c) Resolver los caso de apelación por sanciones y medidas disciplinarias a los afiliados y miembros directivos;

d) El Congreso General de Delegados se reunirá cada dos años, teniendo como último punto del Orden del día, la elección para la renovación del Consejo Directivo Central;

e) Fijar fecha y lugar del próximo Congreso General de Delegados;

f) El Orden del Día con los asuntos a tratar será preparado por el Consejo Directivo Central incluyendo las ponencias remitidas por las seccionales y delegaciones y deberá ser enviado a todas aquellas juntamente con la citación, por lo menos, 45 días antes de la reunión; Las ponencias enviadas por las seccionales y delegaciones deberán encontrarse en poder del Consejo Directivo Central con una antelación no menor de 90 días a la fecha de reunión del Congreso General de Delegados y deberán contener asuntos que no pueda resolver el Consejo Directivo Central.

Art. 26. — Los gastos que originen los delegados, sean de traslado, permanencia o jornales, correrán por cuenta de U.T.E.D.Y.C.

COMPOSICION Y FACULTADES DEL CONGRESO DIRECTIVO CENTRAL

Art. 27. — El Consejo Directivo Central estará constituído con 16 miembros titulares y 6 vocales suplentes. Seis (6) de los miembros titulares integrarán el Secretariado. Los integrantes del Consejo Directivo Central durarán en sus mandatos cuatro (4) años, pudiendo ser reelectos. Se renovarán por mitades cada dos (2) años. Al constituirse el Consejo Directivo Central durarán cuatro (4) años en sus mandatos el Secretario General, Secretario Adjunto y Secretario Gremial, como así también los cinco primeros vocales titulares y los tres primeros vocales suplentes y por dos (2) años, los secretarios restantes y vocales titulares suplentes. Luego la renovación se hace de los miembros que han mantenido el cargo durante los cuatro años.

Art. 28. — El C. D. C. se reunirá ordinariamente una vez cada cuatro (4) meses y sus miembros deberán ser Delegados al Congreso General que los elija.

Art. 29. — Los miembros que constituyan el Consejo Directivo Central serán elegidos por el voto secreto de los delegados al Congreso General de Delegados. Dicha elección se hará por lista completa.

Art. 30. — El Consejo Directivo Central estará constituído por los siguientes miembros: Secretario General; Secretario Adjunto; Secretario Administrativo; Secretario Gremial; Secretario de Hacienda; Subsecretario de Hacienda; 10 vocales titulares y 6 vocales suplentes.

Art. 31. — El Secretario General, el Secretario Gremial y el Secretario de Hacienda serán rentados por la U.T.E.D.Y.C. El monto de esta remuneración será fijado por el Congreso General de Delegados.

Art. 32. — Son deberes y atribuciones del Consejo Directivo Central:

a) Resolver todo lo renacionado con la orientación sindical de la U.T.E.D.Y.C., organización, propaganda y finanzas de acuerdo con lo dispuesto por el Congreso General de Delegados;

b) Considerar y resolver todos los problemas que sean planteados por las Seccionales y Delegaciones;

c) Participar en la estructuración y discusión de los convenios nacionales y todo lo atingente a la situación económica y social de los afiliados;

d) Decretar huelgas generales en lo nacional una vez agotados los trámites legales si las necesidades del gremio así lo requieren o hubiere sido dispuesto por la Central Obrera a que se haya afiliado la organización, debiéndose notificar de la medida tomada al Congreso General de Delegados;

e) Intervenir las seccionales y delegaciones en casos de graves irregularidades, como ser malversación de fondos, retención indebida de cotizaciones o apartarse de las normas estatutarias. La normalización de las Seccionales o Delegaciones deberá efectuarse en el plazo de 90 días, pero en casos extraordinarios el Consejo Directivo Central podrá autorizar su prolongación por 90 días más;

f) Celebrar de acuerdo con lo dispuesto en este estatuto toda clase de contratos, compras, ventas, hipotecas, permutas, alquilar y transferir bienes raíces y muebles de cualquier clase que posea actualmente la organización y que adquiera en adelante por cualquier título o razón, pudiendo operar a los efectos del presente inciso con cualquier banco oficial. De estos actos se deberá dar conocimiento y notificación en las correspondientes reuniones que efectúe el Congreso General de Delegados. También podrá ceder o donar los mismos bienes con autorización del Congreso General de Delegados;

g) Organizar giras de propaganda sindical y por intermedio de las seccionales y delegaciones toda propaganda que se crea conveniente y oportuna;

h) Autorizar los presupuestos de gastos de las seccionales y delegaciones;

i) Administrar los bienes de la U.T.E.D.Y.C., nombrar y remover personal de la misma;

j) Preparar anualmente el presupuesto de gastos que deberá ser aprobado por el Congreso General de Delegados;

k) Cumplir y hacer cumplir el presente estatuto, los reglamentos y resoluciones que en su consecuencia dicte el Congreso General de Delegados y el Consejo Directivo Central;

l) Nombrar las comisiones y subcomisiones que estime preciso para el mejor cumplimiento de los fines sociales;

ll) Resolver todo asunto no previsto en este estatuto que contribuya al logro de los fines propuestos o al desenvolvimiento de la organización con obligación de dar cuenta al Congreso General de Delegados;

m) Cuando un miembro del Consejo Directivo Central faltare a tres (3) reuniones consecutivas o a cinco (5) alternadas sin causa justificada, será considerado como dimitente;

n) Para rever una resolución del Consejo Directivo Central se requiere que asista a la reunión un número igual o mayor que el que concurrió a la sesión en que dicha resolución fué tomada y que se apruebe la revisión por los dos tercios de votos.

DEL SECRETARIO GENERAL

Art. 33. — El secretario general es el representante legal de la organización en todos sus actos. Tendrá las atribuciones y deberes siguientes:

a) Llevar la firma y representación de la organización en las comunicaciones y actos oficiales;

b) Firmar con el secretario adjunto las actas de las reuniones del Consejo Directivo Central y de los Congresos Generales de Delegados;

c) Convocar extraordinariamente al Consejo Directivo Central cuando lo considere necesario y ordinariamente en los plazos que fija el presente estatuto;

d) Firmar documentos de pago conjuntamente con el secretario de Hacienda;

e) Redactar los informes y memoria;

f) Comunicar a las seccionales y delegaciones las disposiciones que tome el Congreso General de Delegados y Consejo Directivo Central;

g) Comunicar a las seccionales y delegaciones los acuerdos que adopten los distintos órganos de dirección de la Unión y firmar toda correspondencia o documentación;

h) El secretario general con la firma del secretario adjunto y secretario de hacienda tendrá en casos urgentes, facultades para adoptar resoluciones cuya decisión corresponda a las atribuciones del Consejo Directivo Central, debiendo dar cuenta a éste de las medidas, en la primera reunión que realice;

i) Son facultades del secretario general, nombrar, remover o sancionar al personal rentado por sí o a solicitud de otra autoridad, no pudiendo hacerlo éstos directamente.

DEL SECRETARIO ADJUNTO

Art. 34. — El secretario adjunto secunda al secretario general, lo substituye en caso de ausencia y redacta las actas correspondientes a las sesiones del secretariado, del Consejo Directivo Central y del Congreso General de Delegados.

DEL SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Art. 35. — El secretario administrativo mantiene las coordinación entre los distintos servicios de la organización.

DEL SECRETARIO GREMIAL

Art. 36. — El secretario gremial entiende en todo lo relacionado con los problemas de carácter sindical que se susciten entre patrones y obreros y los que las seccionales y delegaciones sometan a consideración de la U.T.E.D.Y.C.

a) Organizar y mantener actualizadas las disposiciones legales y convencionales de carácter general relativas al gremio, leyes de trabajo, decretos, convenios laborales;

b) Difundir entre los trabajadores toda disposición de esa naturaleza que sea de interés para los mismos;

c) Asesorar a las seccionales y delegaciones sobre esas mismas cuestiones;

d) Mantener contacto con otras entidades sindicales afines o que tengan relación por su trabajo con la organización.

DEL SECRETARIO DE HACIENDA

Art. 37. — Son deberes y atribuciones del secretario de Hacienda:

a) Percibir los fondos provenientes de las cuotas de afiliados o ingresos de cualquier naturaleza, no pudiendo retener en su poder mayor suma que la que se fija para gastos corrientes;

b) Efectuar los pagos;

c) Llevar la contabilidad como disponga el Consejo Directivo Central de forma que permita conocer en cualquier momento el estado de la misma;

d) Presentar cada cuatro meses al Consejo Directivo Central el balance de caja y poner a disposición de la Comisión Revisora de Cuentas cada uno de los libros y demás documentos para su revisión;

e) Confeccionar el balance general de cada ejercicio y redactar la parte de la memoria relativa a la marcha financiera de la U.T.E.D.Y.C. para que previa revisión de la Comisión Revisora de Cuentas sea elevada al Congreso General de Delegados.

DEL SUBSECRETARIO DE HACIENDA

Art. 38. — El Subsecretario de Hacienda coopera con el secretario de Hacienda en las distintas tareas a su cargo y lo sustituye en caso de ausencia o renuncia.

DE LOS VOCALES TITULARES Y SUPLENTES

Art. 39. — Los vocales titulares reemplazan a los miembros directivos en caso de licencia, renuncia o fallecimiento, en el orden correlativo a su designación.

Art. 40. — Los vocales suplentes sustituirán en orden correlativo a los titulares en caso de ausencia, renuncia o fallecimiento u otro impedimento.

DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS

Art. 41. — Los revisores de cuentas serán elegidos por el Congreso General de Delegados por voto secreto, al mismo tiempo que el Consejo Directivo Central y sus mandatos durarán dos (2) años, no pudiendo ser reelecto, sino después de un período. La elección de los revisores de cuentas se hará por lista completa. Para ser electo revisor de cuentas son necesarias las mismas exigencias que para miembro directivo.

Art. 42. — La Comisión Revisora de Cuentas estará constituída por tres titulares y tres suplentes, debiendo reunir sus integrantes iguales condiciones que para ser electo miembro del Consejo Directivo Central, no pudiendo ser titular o suplente de ésta.

Art. 43. — Son atribuciones y deberes de la Comisión Revisora de Cuentas:

a) Comprobar si los pagos efectuados han sido debidamente autorizados por el Consejo Directivo Central;

b) Verificar si los libros de contabilidad se llevan en orden y si se encuentran al día;

c) Practicar trimestralmente comprobación de saldos bancarios y arqueos de caja;

d) Visar el balance anual;

e) Dar cuenta de su cometido al Consejo Directivo Central y al Congreso General de Delegados;

f) La Comisión Revisora de Cuentas deberá reunirse por lo menos, una vez por mes, funcionando con la asistencia de dos de sus miembros y sus resoluciones serán válidas por mayoría de votos;

g) Todos los balances e inventarios deberán llevar para considerarlos saneados, el visto bueno de la Comisión Revisora de Cuentas.

REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Art. 44. — Son requisitos indispensables para ser electos miembros del Consejo Directivo Central:

a) Ser socio activo y tener una antigüedad no menor de dos años como asociado de la organización al ser electo y prestar servicio en actividad en algunas de las entidades o asociaciones comprendidas en esta Organización;

b) Ser argentino o ciudadano naturalizado;

c) No haber sido objeto de pena disciplinaria de suspensión durante el año precedente al momento de la elección;

d) El Consejo Directivo Central no podrá estar integrado por más de

dos miembros que pertenezcan a una misma entidad empleadora.

Art. 45. — Para ser electo miembro de la Comisión Administradora de Seccional o Delegación, se exigirán los mismos requisitos establecidos en el artículo 42º.

DE LAS SECCIONALES Y DELEGACIONES

Art. 46. — Las Seccionales tendrán una Comisión Administrativa compuesta por diez (10) miembros titulares y tres (3) suplentes, los cuales durarán cuatro (4) años en sus mandatos, renovándose por mitades cada dos (2) años, pudiendo ser reelectos y ocupando el mandato completo la primera mitad en el orden de jerarquía.

Art. 47. — Las Comisiones Administrativas de las Seccionales estarán constituídas por un Secretario General, un Secretario Adjunto, un Secretario Administrativo, un Secretario de Hacienda, seis vocales titulares y tres vocales suplentes.

Art. 48. — Las Seccionales y Delegaciones se regirán por un reglamento que dictará la asamblea general, respetando las disposiciones del presente Estatuto y las leyes vigentes.

Art. 49. — Las Seccionales y Delegaciones deberán elegir sus autoridades por voto secreto de los afiliados de su jurisdicción. Dicha elección se hará por lista completa.

Art. 50. — Las comisiones administrativas de las seccionales y delegaciones deberán:

a) Estar en comunicación directa con el Consejo Directivo Central a quien informará periódicamente acerca de la dirección, administración y demás actividades;
b) Facilitar las informaciones contables que solicite el Consejo Directivo Central;
c) Enviar anualmente dentro de los treinta días del cierre del ejercicio, memoria, inventario, balance general y detalle de la cuenta de ganancias y pérdidas al Consejo Directivo Central, dando cuenta de su gestión a la Asamblea General de los afiliados de su jurisdicción;
d) La Comisión Administrativa de las Seccionales y Delegaciones, podrán efectuar las gestiones necesarias para realizar convenios locales de trabajo, previa autorización del Consejo Directivo Central.

Art. 51. — Las Delegaciones se regirán por una Comisión Administrativa de cinco miembros a saber: Secretario General, Secretario Administrativo, Secretario de Hacienda y dos vocales.

Art. 52. — Los afiliados que residan en localidades donde no exista Delegación de U.T.E.D.Y.C., dependerán directamente de la Seccional o Delegación más próxima.

ACTO ELECCIONARIO

Art. 53. — Los comicios se realizarán cada dos años, dentro de los noventa días a contar del 31 de agosto, fecha que se fija para el cierre de los ejercicios. La convocatoria se hará con treinta días de anticipación.

Art. 54. — La Junta Electoral se elegirá cada dos años en la Asamblea General Ordinaria que apruebe el ejercicio a simple pluralidad de votos de los afiliados presentes. Estará compuesta por cinco miembros teniendo a su cargo todo lo concerniente a la presentación y oficialización de las listas de candidatos, acto electoral, padrones, fecha y horario de la elección, ubicación de las urnas y procedimientos para el escrutinio. No podrán ser miembros de la misma, los candidatos o actuales miembros de cualquier Comisión o Subcomisión directiva o administrativa.

Art. 55. — La Junta procederá a la oficialización de las listas de candidatos, no pudiendo negarse a ello salvo que cualquiera de los candidatos no reuna las condiciones que se exigen en el presente Estatuto para ser miembro de la Comisión Administrativa y no se proceda a reemplazarlo.

Art. 56. — Para su oficialización las listas deberán ser presentadas con las firmas de todos los candidatos propuestos que en esta forma expresarán su conformidad.

Art. 57. — Las boletas para su oficialización deberán ser impresas en tinta negra, tamaño uniforme y en ellas se podrá indicar:

a) Denominación de la lista;
b) La fecha en que se realizará la elección;
c) Nombre y apellido de los candidatos;
d) Cargo para el cual son propuestos.

Art. 58. — Las listas deberán ser oficializadas diez días antes de la elección. Por cada lista oficializada, los socios que la propicien que no podrán ser menos del 5 % de los afiliados, tendrán derecho a elegir apoderado general y tantos fiscales como urnas estén habilitadas.

Art. 59. — El acto eleccionario será presidido por la Junta Electoral cuya labor será fiscalizada por los apoderados generales. Es requisito indispensable para votar, la presentación del carnet sindical y el penúltimo recibo o sea el del mes anterior al que se realiza la elección. En el dorso de este recibo, la Junta Electoral estampará un sello con la palabra "votó" y la firma del presidente de la mesa.

Art. 60. — La Junta Electoral labrará un acta con los detalles del procedimiento preelectoral debiendo firmarla los apoderados generales.

Art. 61. — También se hará un acta donde conste el acto eleccionario con la firma de los apoderados.

Art. 62. — Finalizado el horario de recepción de votos, la Junta Electoral labrará un acta haciendo constar el número de votantes que concurrieron a cada mesa y de inmediato procederá a efectuar el escrutinio. computando los votos por lista completa.

Art. 63. — De la operación del escrutinio también se labrará acta, haciéndose constar el resultado del mismo, entregándose copia a la Comisión Administrativa y a los apoderados que lo soliciten; éstos deberán firmar el acta.

Art. 64. — Las votaciones se harán por listas completas asegurándose la representación de las minorías en la siguiente proporción: Para la Seccional, tres miembros titulares y un suplente y para la Delegación un miembro titular que ocupará el último cargo de la misma lista triunfante y siempre que hayan obtenido como mínimo el 10 % de los votos emitidos.

Art. 65. — Serán considerados nulos los votos que:

a) Contengan cualquier inscripción, anotación, frase, palabra, o firma;
b) Los que tengan borrados más de la mitad de los candidatos de la lista;
c) Al borrar un candidato se le suplante con otro.

Art. 66. — La Junta Electoral designará los afiliados que en los comicios han de desempeñar los cargos de presidente, titulares y suplentes de las mesas habilitadas para el comicio.

DE LAS ASAMBLEAS

Art. 67. — Las Asambleas son Ordinarias o Extraordinarias.

Art. 68. — Las Asambleas Generales Ordinarias se realizarán una vez por año en las Seccionales y Delegaciones y se tratarán exclusivamente los asuntos que figuren en la Orden del Día.

Art. 69. — El ejercicio de la organización se iniciará el 1º de setiembre de cada año, finalizando el 31 de agosto del año siguiente.

Art. 70. — Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas cuando lo crea necesario la Comisión Administrativa o lo soliciten por lo menos el 20 % de los asociados activos que se encuentren al día con Tesorería y hagan su presentación por escrito, acompañando su firma, el número de asociado y exponiendo la solicitud de convocatoria. No se podrá tratar otros asuntos más que aquellos para los cuales se convocó la reunión. Serán asimismo convocados cuando lo soliciten la Comisión Revisora de Cuentas.

Art. 71. — Para tener acceso a las asambleas los asociados deberán exhibir el carnet con el recibo de la cuota correspondiente al mes anterior a que se realicen las mismas. Los socios que se encontraran suspendidos no tendrán acceso a las Asambleas.

Art. 72. — Las Asamblea tendrán "quorum" con la presencia de la mitad más uno de los socios a la hora fijada en la convocatoria. Media hora después se harán las mismas, con los asociados presentes. Las citaciones para las Asambleas se harán por medio de circulares y/o del periódico gremial con una anticipación mínima de quince días, debiéndose llevar inserto el Orden del Día, lugar, día, fecha y hora de la misma.

Art. 73. — El Secretariado General de la Comisión Administrativa abrirá el acto, invitando a los asambleístas a designar un asociado para presidir la reunión y un vicepresidente 1º y 2º, que no podrán ser miembros de la Comisión Administrativa.

Art. 74. — El Presidente de la Asamblea dará lectura al Orden del Día confeccionado al efecto, que pondrá a consideración de la misma, pudiendo admitirse mociones previas a fin de modificar el orden establecido para tratar los asuntos.

Art. 75. — Luego de leída el acta de la asamblea anterior, los concurrentes designarán dos asociados para firmar la de la reunión que se realiza, conjuntamente con los miembros de la Comisión Administrativa presentes en el acto.

Art. 76. — Las resoluciones de las asambleas se adoptarán por mayoría de votos de la mitad más uno de los presentes, a excepción de aquellos. casos en que se trate de reconsiderar una resolución de asambleas anteriores, para lo cual se necesitará 2/3 de los votos de los presentes.

a) Las votaciones se realizarán por signos levantando la mano. Sólo se hará nominalmente cuando así lo decida por mayoría la asamblea;
b) Toda consideración de un asunto ya sancionado por otra asamblea, deberá ser puesto previamente por la Comisión Administrativa en conocimiento de los asociados por medio de la Orden del Día;
c) Cuando una cuestión está sometida a la Asamblea y mientras no se haya resuelto la misma, no podrá tomarse en consideración otra alguna, excepto las mociones de orden previo.

Art. 77. — Toda moción para ser válida deberá estar apoyada por los asambleístas.

a) Sobre un mismo asunto un asambleísta no podrá hacer uso de la palabra más de dos veces, salvo el caso de ser el autor de una moción o proposición, circunstancia en que podrá hacerlo cuantas veces le sea requerida para fundamentar y aclarar su moción;
b) Cuando en un asunto en debate, varios socios que hayan hablado, tengan solicitada nuevamente la palabra, la Presidencia deberá concederla con prioridad a los que aún no hubieran hecho uso de ella y la solicitaran, si al pedirla hicieran manifestaciones de hacer valer tal derecho.

Art. 78. — Son cuestiones de orden las que se susciten respecto a los derechos y privilegios de la Asamblea y sus miembros con motivo de disturbios y las tendientes a hacer que el Presidente respete y haga respetar las reglas de la misma. Las mociones del sentido precedente serán tratadas sobre tablas. Una vez resueltas continuará las deliberaciones:

Art. 79. — Son cuestiones de carácter previo:

a) Levantar la sesión;
b) Declarar que no hay nada en discusión y no hay lugar a deliberación;
c) Cerrar el debate o que éste se declare libre;
d) Enmendar o modificar una proposición en debate;
e) Pasar en cuarto intermedio. Cualquiera de estas mociones apoyadas por uno o más asambleístas será puesta a consideración inmediata por la presidencia y se votará con carácter previo, sin permitirse discusión.

Art. 80. — El Presidente de la Asamblea encauzará los debates, hará mantener el orden en el local y en las deliberaciones y llamará al orden a todo socio que obstruya las deliberaciones con objeciones o declaraciones continuas y si esto no diera resultado, suspenderá el debate y pondrá a votación la exclusión del socio de la asamblea.

El mismo procedimiento se adoptará para los que uses frases ofensivas o que afecten a los socios o directa o indirectamente a la moral.

Art. 81. — El Presidente de la Asamblea para intervenir en las deliberaciones, mocionar y fundar sus proposiciones, deberá delegar momentáneamente la presidencia al Vicepresidente 1º y si fuera éste quien estuviera presidiendo, lo hará en el Vicepresidente 2º. En el caso de presentar mociones, no volverá a ocupar la presidencia, hasta que éstas se hayan votado.

Art. 82. — La Asamblea entiende en grado de apelación las reclamaciones deducidas por los interesados o las resoluciones de la Comisión Administrativa y sus resoluciones serán decisivas dentro de los límites marcados por el Estatuto.

DEL PERSONAL DE U.T.E.D.Y.C.

Art. 83. — El personal rentado no puede actuar en política interna ni desempeñar cargos directivos.

Art. 84. — Gozarán gratuitamente de los siguientes beneficios: Servicio Médico Asistencial y Subsidio por fallecimiento.

Art. 85. — La U.T.E.D.Y.C. tendrá una duración ilimitada, no pudiendo ser disuelta mientras haya cincuenta o más socios que se comprometan a hacer continuar su marcha con regularidad y orden. Si esto no se lograse, los fondos y bienes sociales serán transferidos al Instituto Nacional de Previsión Social o al organismo que desempeñe sus funciones, que resolverá su administración o liquidación de acuerdo a lo previsto en el Código Civil con cargo de restituirlo cuando se reconstituya legalmente la entidad.

Art. 86. — Las disposiciones contenidas en este Estatuto son susceptibles de ser reformadas correspondiendo tal función, al Congreso General de Delegados convocado al efecto, al que las Seccionales o Delegaciones harán llegar por intermedio del Consejo Directivo Central sus proyectos de reformas cuando lo creyera necesario, el que los incluirá obligatoriamente en el Orden del Día. Para ser aprobada una reforma es necesario el voto afirmativo de las dos terceras partes de los delegados presentes

APRUEBASE UN REGLAMENTO MILITAR

DECRETO Nº 13.219—Bs. As., 22|10|57.

VISTO el Expediente Nº 25.505/52 Cde. 20 (M. G.) y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Guerra,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el reglamento propuesto, el que será inscripto en el "Registro de Reglamentos Militares" (Anexo 2 al Reglamento para el Servicio Interno - R.R.M. 30), en la siguiente forma:

— **Denominación:** Reglamento de Abastecimiento del Ejército de Campaña - Conducción del Servicio de Correo de Campaña.
— **Número de registro:** R.R.M. 10 h.
— **Carácter:** Público.
— **Estabilidad:** Provisional.
— **Autoridad de redacción y actualización:** Inspección Tropas de Abastecimiento.
— **Autoridad de revisión:** Comando en Jefe del Ejército (Inspección General de Instrucción del Ejército).

Art. 2º — El citado reglamento entrará en vigencia 20 días después de publicarse el aviso sobre su venta en Boletín Público del Ministerio de Guerra.

Art. 3º — A partir de la fecha determinada en el artículo 2º, derógase el Reglamento para el Servicio de Correo de Campaña (R.R.M. 38) - Reservado. aprobado por Decreto número 26.559/45 del 29 de octubre de 1945 (Boletín Militar Reservado Nº 2.416) y déjense sin efecto las medidas adoptadas con anterioridad que se opongan al reglamento que se aprueba.

Art. 4º — El Ministerio de Guerra (Comando en Jefe del Ejército - Cuartel Maestre General del Ejército), procederá a la impresión de un mil quinientos (1.500) ejemplares, en el sistema de encuadernación de hojas fijas.

Art. 5º — Los gastos que demande su impresión serán imputados a la cuenta "Dirección General de Administración - Producidos Varios".

Art. 6º — El nuevo reglamento será adquirido obligatoriamente por los comandos, reparticiones, institutos y unidades y mantendrá su carácter provisional durante dos años, a cuyo término las citadas dependencias propondrán por la vía jerárquica correspondiente a las autoridades encargadas de su redacción y actualización, las modificaciones que su aplicación práctica les sugiera.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Guerra y Comunicaciones.

Art. 8º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial, publíquese en Boletín Público del Ministerio de Guerra y archívese en el Ministerio de Guerra (Comando en Jefe del Ejército - Inspección General de Instrucción del Ejército).

ARAMBURU. — Víctor J. Majó. — Angel H. Cabral.

ZONA INDEMNE DE LA GARRAPATA

RESOLUCION Nº 1967

Buenos Aires, 31 de octubre de 1957

VISTA esta actuación Nº 171.713|57, la cual la Dirección General de Sadad Animal da cuenta de los resuldos finales obtenidos en los contralos de inspección que se efectuaron en s establecimiento ubicados en "zona termedia" (Ley 3.959) de la región ie se menciona a continuación, y ONSIDERANDO: Que de los mismos sulta que parte del Departamento San isto de la provincia de Santa Fe, nstituído por parte de los distritos San isto y Ramayón, se encuentran en ndiciones de limpieza para ser incororados a zona indemne de garrapata; ue consultada la Comisión Central de ucha, ha dado su conformidad para ealizar dicha incorporación; Por ello. tento a lo solicitado por la Dirección eneral de Sanidad Animal y lo dictaninado a fs. 8,

El Ministro de Agricultura y Ganadería (Interino),

Resuelve:

1º — Incorporar a "Zona Indemne" e garrapata a partir del 10 de noviembre de 1957, la parte de los distritos ie San Justo y Ramayón del Departanento San Justo de la provincia de Santa Fe, compuesta de aproximadamente 51.788 hectáreas, dentro de los siguientes límites:

NORTE: del río Salado por límite norte del establecimiento "La Rosa" de Estancias y Tierras del Pilagá, hasta calle pública transversal límite oeste del establecimiento "La Zoila" de Franchino Hermanos. De allí siguiendo la misma calle al norte, hasta encontrar la calle pública que pasa frente à "Las Mercedes" y hasta dar con la ruta pavimentada Nº 11. Por ésta al Sur hasta el colector Nº 3 en calle pública, y por ésta hasta el arroyo Saladillo Amargo por límite norte del establecimiento "La Invernadita" de Martini y Compañía.

SUD: desde el río Salado, la vía férrea San Cristóbal-Naré hasta el camino provincial de Naré al puente sobre el arroyo Saladillo Amargo.

ESTE: desde el camino provincial de Naré a Cacique Ariscaiquín a la altura de la vía férrea en Cristóbal-Naré hasta el puente sobre el arroyo Saladillo Amargo, siguiendo el curso de éste al norte, hasta dar con el establecimiento "La Invernadita" de Martini y Compañía.

OESTE: desde la vía férrea San Cristóbal-Naré en la intersección con el río Salado, siguiendo el curso de éste al Norte, hasta el establecimiento "La Zoila" de Franchino Hermanos.

2º — En la zona incorporada a "zona indemne" por la presente resolución, a partir de la fecha mencionada en el apartado 1º, regirán las disposiciones del artículo 48 del Decreto Nº 7.623|54, reglamentario de la Ley 12.566.

3º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Sanidad Animal, a sus efectos.

Cabral.

Se Crea el Registro de Créditos Prendarios en Sarmiento (Chubut)

DECRETO Nº 14.890—Bs. As., 12|11|57.

VISTO el Expediente Nº 71.174/957 del Ministerio de Agricultura y Ganadería; y CONSIDERANDO: Que a fojas 1 y 3 obra el pedido formulado por el Banco de la Nación Argentina sobre creación de un Registro de Créditos Prendarios en la localidad de Sarmiento (Provincia de Chubut); Que la actual jurisdicción del Registro de Créditos Prendarios de Comodoro Rivadavia, dentro de la cual se encuentran comprendidos los Departamentos Río Senguer y Sarmiento de la Provincia de Chubut, crea a los pobladores serios problemas, por razones de distancia y erogación por viajes para inscribir los contratos prendarios; Que el estudio realizado por la Dirección del Registro de Créditos Prendarios sobre la base de los informes y gráficos suministrados por el Banco de la Nación Argentina, señala la conveniencia de modificar el radio del Registro de Comodoro Rivadavia, tal como las circunstancias lo requieren; Que creado este Registro es de imprescindible necesidad proceder a la designación del Encargado del mismo; Por ello, atento el dictamen legal de fs. 13 y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y Ganadería,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Créase el Registro de Créditos Prendarios en la localidad de Sarmiento (Provincia de Chubut), cuya jurisdicción abarcará los Departamentos de Río Senguer y Sarmiento de la mencionada Provincia.

Art. 2º — Modifícase la actual jurisdicción del Registro de Créditos Prendarios de Comodoro Rivadavia (Provincia de Chubut), que queda limitada al Departamento Escalante, de la misma Provincia.

Art. 3º — Desígnase en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, Encargado de Registro de Créditos Prendarios en la localidad de Sarmiento (Provincia de Chubut), al Escribano Ernesto Aníbal Vik (Clase 1925, Matrícula 2.967.776, D. M. 46).

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial, tómese nota y vuelva al Departamento de Agricultura y Ganadería.

ARAMBURU. — Angel H. Cabral.

Ratifícase el Decreto-Ley 1.863-57 Dictado por la Intervención Federal en la Prov. de Misiones

DECRETO Nº 14.962—Bs. As., 12|11|57.

VISTO el Expediente Nº 27.638, letra M, del año 1957 en el que la Intervención Federal en la Provincia de Misiones solicita la aprobación del Decreto-Ley número 1.863, dictado con fecha 3 de setiembre de 1957, por el cual se declaran aplicables en la provincia las disposiciones del Decreto - Ley Nacional número 23.398/56, en cuanto no se oponga a las disposiciones sobre organización de la justicia local; atento lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el Decreto-Ley número 1.863, dictado con fecha 3 de setiembre de 1957 por la Intervención Federal en la Provincia de Misiones, cuya copia corre agregada a fojas 1.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Efectúase una Promoción en el Ejército

DECRETO - LEY Nº 12.629

Buenos Aires, 11 de octubre de 1957.

VISTO el Expediente Confidencial número 4.558/57 (D. G. P.) - Nº 119/57 Cde. 288 (M. G.), lo determinado por el artículo 77, inciso 3º de la Ley número 13.996 (Ley para el personal militar) y Nº 12 de su Reglamentación para el Ejército - II Parte "Ascensos del personal superior" y lo propuesto por el Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Promuévese al grado inmediato superior, con fecha 31 de diciembre de 1956, al Teniente Coronel de Infantería D. Rubén Salvador Santa Cruz, quien deberá ser colocado en el escalafón correspondiente, a continuación del Coronel de Infantería D. Héctor Alberto Manuel Cartier.

Art. 2º — El presente decreto - ley será refrendado por el Excelentísimo señor Vicepresidente Provisional de la Nación y los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Guerra, Marina y Aeronáutica.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en síntesis en el Boletín Público del Ministerio de Guerra, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese en el Ministerio de Guerra (Dirección General del Personal).

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Víctor J. Majó. — Teodoro Hartung. — Jorge H. Landaburu.

SON LEVANTADAS INTERDICCIONES SOBRE BIENES

DECRETO Nº 15.420—Bs. As., 22|11|57.

VISTO el Expediente Nº 15.634/57, en el que la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial comunica al Poder Ejecutivo el fallo dictado el 3 de octubre de 1957, por el que se declara que corresponde levantar la interdicción de los bienes de Alberto Oscar González, y habiendo sido notificada la Fiscalía Nacional de Recuperación Patrimonial,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Levántase la interdicción de don Alberto Oscar González, dispuesta por Decreto Nº 6.914/55, sin perjuicio de transferir al patrimonio nacional todos los bienes de su propiedad que no hubiere denunciado en estas actuaciones, existentes en el país o en el exterior, de conformidad con lo dispuesto por el art. 4º "in fine" del Decreto - Ley número 5.148/55, modificado por el Decreto - Ley Nº 17.030/56.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Acdel E. Salas

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Acdel E. Salas

DECRETO Nº 15.421—Bs. As., 22|11|57.

VISTO el Expediente Nº 15.531/57, en el que la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial comunica al Poder Ejecutivo el fallo dictado el 10 de octubre de 1957, por el que se declara que corresponde levantar la interdicción de los bienes de José Oscar Lagomarsino, y habiendo sido notificada la Fiscalía Nacional de Recuperación Patrimonial,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Levántase la interdicción de don José Oscar Lagomarsino, dispuesta por Decreto número 6.914/55, sin perjuicio de transferir al patrimonio nacional todos los bienes de su propiedad que no hubiere denunciado en estas actuaciones, existentes en el país o en el exterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º "in fine" del Decreto - Ley número 5.148/55, modificado por el Decreto - Ley Nº 17.030/56.

Rectifícase el Artículo 4º del Decreto-Ley 766-57

DECRETO - LEY Nº 14.793

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1957.

VISTO lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Aeronáutica, y CONSIDERANDO: Que por el artículo 2º del Decreto - Ley Nº 766/57, se creó la Empresa de Estado denominada "Dirección Nacional de Fabricaciones e Investigaciones Aeronáuticas" (D.I.N.F.I.A.); Que el artículo 4º del mismo acto administrativo prescribe que la entidad será administrada por un Directorio cuyo Presidente desempeñará, a la vez, las funciones de Director General; Que por razones de orden, técnicas y prácticas, tendientes à evitar confusiones en la denominación de la Empresa, es necesario determinar que el título que corresponde al cargo ejecutivo que desempeña el Presidente del Directorio de D.I.N.F.I.A. es el de Director Nacional; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Rectifícase el artículo 4º del Decreto - Ley número 766/57, en el sentido de que en lugar de las palabras "Director General", debe decir "Director Nacional".

Art. 2º — El presente decreto - ley será refrendado por el Excmo. señor Vicepresidente Provisional de la Nación y los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Aeronáutica, Ejército, Marina, Hacienda y Comercio e Industria.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva al Ministerio de Aeronáutica para su publicación en el Boletín Aeronáutico Público y archivo.

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Víctor J. Majó. — Teodoro Hartung. — Jorge H. Landaburu. — Adalberto Krieger Vasena. — Julio C. Cueto Rúa.

ES CONFIRMADA UNA RESOLUCION

RESOLUCION Nº 1.032

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1957

VISTO el Expediente Nº 45.427|56, en el que la Cámara Argentina de Industrias Metalúrgicas, en uso del derecho que le confiere el artículo 9º de la Ley Nº 11.683, apela de la Resolución General Nº 419 (S) de la Dirección General Impositiva, mediante la cual se dispuso que las fianzas que se otorguen en garantía del pago de gravámenes de cualquier naturaleza, deben tributar el impuesto que fija el artículo 14, inciso s) de la ley nacional de sellos (t. o. en 1955), y CONSIDERANDO: Que en dicha apelación ha cuestinado la recurrente la aplicabilidad del mencionado tributo a las fianzas que los importadores deben presentar a las aduanas y receptorías en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos-Leyes 2.002|55 y 2.233|55 (complementario del D-L Nº 2.001|55); Que la cuestión planteada en estas actuaciones ha quedado resuelta al dictarse Decreto-Ley Nº 8.718 del 29 de julio último, atento a que en el artículo 5º —punto 8— de ese texto legal, se incluyó —con efecto al 27 de octubre de 1955— a las mencionadas fianzas entre los documentos que el artículo 96 de la ley de sellos (t.o. en 1956) exime de pago del gravamen; Que en sus demás aspectos, es de plena vigencia la resolución apelada y así debe declararse; Por tanto,

El Ministro de Hacienda,

Resuelve:

1º — Confirmar la Resolución General Nº 419 (S) dictada por la Dirección General Impositiva con fecha 2 de febrero de 1956, en todos aquellos aspectos que no hayan sido modificados por lo dispuesto en el artículo 5º —punto— del Decreto-Ley Nº 8.718|51.

2º — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Dirección General Impositiva, a sus efectos.

Krieger Vasena.

ACUERDANSE ADSCRIPCIONES A INSTITUTOS EDUCACIONALES

DECRETO Nº 14.814 - Bs. As., 11|11|57

VISTO: El Expediente Nº 42.127|57 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que se solicitan los beneficios de la adscripción al Ciclo del Magisterio para el Instituto "Niño de Jesús", de Paso de los Libres (Provincia de Corrientes); CONSIDERANDO: Que al instituto de referencia, por Decreto Nº 7.173, dictado el 27 de junio del corriente año, se lo autorizó provisoriamente para hacer funcionar el Ciclo del Magisterio; Que habiendo funcionado normalmente hasta la fecha, según lo manifiestan los organismos componentes del Ministerio de Educación y Justicia, cuyas opiniones coinciden en que sería conveniente regularizar definitivamente la situación del instituto; Que tanto el edificio en que funciona como su dotación de material escolar, llenan satisfactoriamente las exigencias reglamentarias; Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase, a partir de la iniciación del presente curso escolar, los beneficios de la adscripción a primer año del Ciclo del Magisterio de la Sección Normal anexa al Colegio Nacional de Monte Caseros (Corrientes), al Instituto "Niño Jesús", de Paso de los Libres (Corrientes).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Acdel E. Salas.

DECRETO Nº 14.813 - Bs. As., 11|11|57

VISTO: El Expediente Nº 48.557|57 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que se solicitan los beneficios de la adscripción al Ciclo del Magisterio para el Instituto "Inmaculada Concepción", de Lanús, Provincia de Buenos Aires; CONSIDERANDO: Que al instituto de referencia, por Decreto Nº 7.173 dictado el 27 de junio del corriente año, se lo autorizó provisoriamente para hacer funcionar el Ciclo del Magisterio; Que habiendo funcionado normalmente hasta la fecha, según lo manifiestan los organismos técnicos del Ministerio de Educación y Justicia, cuyas opiniones coinciden en que sería conveniente regularizar definitivamente la situación del instituto; Que tanto el edificio en que funciona como su dotación de material escolar llenan satisfactoriamente las exigencias reglamentarias; Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase, a partir de la iniciación del presente curso escolar, los beneficios de la adscripción a primer año del Ciclo del Magisterio de la Escuela Normal Mixta de Lomas de Zamora (Provincia de Buenos Aires), al Instituto "Inmaculada Concepción", de Lanús, Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Acdel E. Salas.

DECRETO Nº 14.812 - Bs. As., 11|11|57

VISTO: El Expediente Nº 78.356|53 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual el Instituto "San José", de Coronel Dorrego (Buenos Aires), solicita la adscripción al Ciclo del Magisterio; CONSIDERANDO: Que al instituto de referencia, por Decreto número 2.865 del 20 de marzo último, se lo autorizó provisoriamente para hacer funcionar los cursos del Magisterio; Que habiendo organizado y hallándose en funcionamiento los mismos, según lo manifiestan los organismos del Ministerio de Educación y Justicia, cuyas oficinas coinciden en la conveniencia de regularizar definitivamente la situación de este instituto; Que el edificio, su dotación de material escolar y la enseñanza en general, llena satisfactoriamente las exigencias reglamentarias; Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase, a partir de la iniciación del presente curso escolar, los beneficios de la adscripción a primero y segundo año del Ciclo del Magisterio de la Sección Normal anexa al Colegio Nacional de Punta Alta (Buenos Aires), al Instituto "San José", de Coronel Dorrego (Buenos Aires).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Acdel E. Salas.

DECRETO Nº 14.815 - Bs. As., 11|11|57

VISTO: El Expediente Nº 18.674|56 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que se solicitan los beneficios de la adscripción al Ciclo del Magisterio para el Instituto "Jerónimo Luis de Cabrera", de General Cabrera, Provincia de Córdoba; CONSIDERANDO: Que al instituto de referencia, por Decreto Nº 2.865 del 20 de marzo del corriente año, se lo autorizó para hacer funcionar el Ciclo del Magisterio; Que se organizó y desenvolvió normalmente sus actividades según lo expresan los organismos del Ministerio de Educación y Justicia, cuyas opiniones coinciden en la conveniencia de regularizar definitivamente la situación del instituto; Que tanto el local que ocupa, como su dotación de material escolar y la enseñanza que se imparte, llenan satisfactoriamente las exigencias reglamentarias; Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase, a partir de la iniciación del presente curso escolar, los beneficios de la adscripción al primero y segundo año del Ciclo del Magisterio de la Escuela Normal de Río Cuarto (Córdoba), al Instituto "Jerónimo Luis de Cabrera", de General Cabrera, Provincia de Córdoba.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Acdel E. Salas.

DECRETO Nº 14.816 - Bs. As., 11|11|57

VISTO: El Expediente Nº 101.191|57 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que se solicitan los beneficios de la adscripción al Ciclo del Magisterio para el Instituto "Jesús Sacramentado" de Nueve de Julio, Provincia de Buenos Aires; y CONSIDERANDO: Que al instituto de referencia, por Decreto Nº 7.173 dictado el 27 de junio del corriente año, se lo autorizó provisoriamente para hacer funcionar el primer año del Ciclo del Magisterio; y que por Resolución Ministerial del 28 de noviembre de 1956 se lo autorizó para hacer funcionar el segundo año del mismo ciclo; Que habiendo funcionado normalmente hasta la fecha, según lo manifiestan los organismos competentes del Ministerio de Educación y Justicia, cuyas opiniones coinciden en que sería conveniente regularizar definitivamente la situación del instituto; Que tanto el edificio en que funciona como su dotación de material didáctico llenan satisfactoriamente las exigencias reglamentarias; Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase, a partir de la iniciación del presente curso escolar, los beneficios de la adscripción a primero y segundo año del Curso del Magisterio anexo a la Escuela Nacional de Comercio de Nueve de Julio (Buenos Aires), al Instituto "Jesús Sacramentado", de la misma ciudad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Acdel E. Salas.

Ratifícase el Decreto-Ley Nº 2.003 Dictado por la Intervención Federal en la Prov. de Misiones

DECRETO Nº 14.959—Bs. As., 12|11|57.

VISTO el Expediente Nº 28.945, letra M., del año 1957, en el que la Intervención Federal en la Provincia de Misiones solicita la aprobación del Decreto-Ley número 2.003, dictado con fecha 17 de setiembre de 1957, por el cual se introducen modificaciones al Decreto-Ley Provincial Nº 1.669/56 de organización del Poder Judicial; atento lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el Decreto-Ley número 2.003, dictado con fecha 17 de setiembre de 1957 por la Intervención Federal en la Provincia de Misiones, cuya copia corre agregada a fojas 1/2.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Se Autoriza la Emisión de Dos Sellos Postales Extraordinarios

DECRETO Nº 15.415—Bs. As., 22|11|57.

VISTO el Expediente Letra M. C. número 7.510, año 1957, por el cual el Ministerio de Comunicaciones propone la emisión de una estampilla especial con sobrecargo, a fin de que con su excedente puedan aumentarse los fondos destinados a la lucha contra la leucemia, y CONSIDERANDO: Que tan peligrosa enfermedad está adquiriendo singulares proporciones, por lo cual no debe escatimarse ninguna medida de emergencia que contribuya a aumentar al máximo los medios para combatirla, dada su condición de flagelo permanente; Que en tal sentido, el sobrecargo propuesto significa una eficaz ayuda desde el punto de vista material, a la vez que constituye un señalado aporte moral, que se acrecienta con el carácter anónimo de quienes, al adquirir esas especies postales, contribuyen con su apoyo al bien de la salud de la población de la República; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Comunicaciones para emitir un sello postal extraordinario con sobrecargo de beneficencia "Lucha contra la Leucemia", en el valor de un peso moneda nacional (m$n. 1,00), más un sobrecargo de cincuenta centavos moneda nacional (m$n. 0,50), y en la cantidad de quinientos mil (500.000) ejemplares.

Art. 2º — El producido que se obtenga del sobrecargo de beneficencia se ingresará a la Fundación para Combatir la Leucemia "Fundaleu", con domicilio en la calle Melo 3081, Buenos Aires.

Art. 3º — El Ministerio de Comunicaciones queda facultado para descargarse de los importes realizados por el sobrecargo, de la cuenta "Valores Postales Emitidos" (Cuentas a Rendir - Tribunal de Cuentas de la Nación)".

Art. 4º — El timbre postal mencionado será impreso por la Casa de Moneda de la Nación, autorizándose al Ministerio de Comunicaciones para aprobar el modelo definitivo y determinar la fecha en que se pondrá en circulación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial, y vuelva al Ministerio de Comunicaciones a sus demás efectos.

ARAMBURU. — Angel H. Cabral

DECRETO Nº 14.651—Bs. As., 6|11|57.

VISTO el Expediente Letra M. C. número 7.802, año 1957, por el cual el Ministerio de Comunicaciones propone la emisión de un timbre postal extraordinario con sobrecargo, destinado a allegar fondos para contribuir al bienestar de la niñez desvalida, y CONSIDERANDO: Que por Decreto Ley número 5.285 del 20 de mayo de 1957 se dispuso la creación del "Consejo Nacional del Menor"; Que este organismo tiene como función específica la atención de los menores desamparados, y la colaboración estrecha con la familia en la solución de los difíciles problemas de la niñez; Que en consecuencia, resultaría oportuno disponer la emisión de un timbre postal extraordinario con sobrecargo de beneficencia cuyo excedente permitirá proporcionar eficaz ayuda material, para la solución del problema señalado; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Comunicaciones para emitir un sello postal extraordinario con sobre cargo de beneficencia "Pro - Infancia", en el valor de un peso moneda nacional (m$n. 1,00), más un sobrecargo de cincuenta centavos moneda nacional (m$n. 0,50), y en la cantidad de quinientos mil (500.000) ejemplares.

Art. 2º — El producido que se obtenga del sobrecargo de beneficencia se ingresará al "Consejo Nacional del Menor", creado por Decreto Ley número 5.285/57.

Art. 3º — El Ministerio de Comunicaciones queda facultado para descargarse de los importes realizados por el sobrecargo, de la cuenta "Valores Postales Emitidos (Cuentas a Rendir al Tribunal de Cuentas de la Nación).

Art. 4º — El timbre postal mencionado será impreso por la Casa de Moneda de la Nación, autorizándose al Ministerio de Comunicaciones para aprobar el modelo definitivo y determinar la fecha en que se pondrá en circulación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva al Ministerio de Comunicaciones a sus demás efectos.

ARAMBURU. — Angel H. Cabral

MODIFICASE EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA PROV. DE RIO NEGRO

DECRETO Nº 14.222—Bs. As., 31|10|57.

VISTO el Expediente Letra R. número 29.853 del año 1957, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Río Negro, solicita modificación del presupuesto general de gastos de esa Provincia, aprobado para el año 1957 por Decreto número 2.704 de fecha 14 de marzo de 1957,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el presupuesto general de gastos de la Provincia de Río Negro, aprobado para el año 1957 por Decreto número 2.704/57, en la forma que se indica en las planillas corrientes de fojas tres a siete (fs. 3 a 7), que han sido rubricadas por la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior.

Art. 2º — Autorízase a la Intervención Federal en la Provincia de Río Negro, a invertir, exclusivamente en 1957, en el rubro "Gastos en Personal", Anexo "E" - Poder Judicial del presupuesto aprobado para el año 1957 por Decreto número 2.704/57, la suma de ciento cincuenta y un mil novecientos cinco pesos moneda nacional (pesos 151.905.— m/n.), de acuerdo al detalle que figura en la planilla de fojas ocho (fs. 8), que ha sido rubricada por la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior, tomándose los fondos de las economías producidas en la ejecución del presupuesto hasta el 31 de agosto de 1957.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Desígnanse Integrantes del Consejo del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas

DECRETO Nº 15.535—Bs. As., 25|11|57.

VISTO que por Decreto Nº 14.692 del 6 de noviembre en curso, se dispone abrir el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, creado por el artículo 13º de la Ley número 13.064;

CONSIDERANDO: Que en orden a lo dispuesto por el artículo 5º del mencionado pronunciamiento, resulta necesario designar a los seis miembros integrantes del Consejo que, presidido por el Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, habrá de regir el funcionamiento del aludido Registro Nacional;

Por ello y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Establécese que el Consejo a que se refiere el artículo 5º del Decreto número 14.692/57 será integrado por:

Ingeniero César B. Pertierra, Director Nacional de Arquitectura.

Ingeniero Carlos A. Vieiro, Director Nacional de Construcción de Elevadores de Granos.

Ingeniero Hugo C. Albertelli, Director General Técnico de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación.

Ingeniero Ricardo Mafia, Ingeniero Jefe de la Dirección Nacional de Vialidad.

Ingeniero Rafael Estanislao Mora.

Ingeniero Edgardo Martínez.

Art. 2º — El mencionado Consejo será asistido por un Secretario General con jerarquía de Director General.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.

ARAMBURU. — Pedro Mendiondo

RESOLUCIONES DE REPARTICION

Ministerio del Interior

PROVINCIA DEL CHUBUT

REMATE PUBLICO Nº 1

Llámase a subasta pública, con base de oferta para el día 10 de diciembre próximo, con el objeto de enajenar los siguientes vehículos pertenecientes a la Provincia de Chubut.

Nº 1, Marca Jeep, Estado Regular, Base $ 20.000.

Nº 2, Marca Jeep, Estado Regular, Base $ 17.000.

Nº 3, Marca Jeep, Estado Regular, Base $ 22.500.

Nº 4, Marca Jeep, Estado Regular, Base $ 20.500.

Nº 5, Marca Jeep, Estado Regular, Base $ 19.000.

Nº 6, Marca Jeep, Estado Malo, Base $ 7.000.

Nº 7, Marca Jeep, Estado Malo, Base $ 6.000.

Nº 8, Marca Jeep, Estado Regular, Base $ 24.000.

Nº 9, Willys Overland (Rural), Estado regular, Base $ 36.000.

Nº 10, Marca Ford 48, Estado Regular, Base $ 55.000.

Nº 11, Marca Chevrolet Frontal, Estado Regular, Base $ 17.000.

Nº 12, Marca Chevrolet Frontal, Estado Bueno, Base $ 20.000.

Nº 13, Marca Jeep, Estado Bueno, Base $ 28.000.

Nº 14, Marca Internacional, Estado Malo, Base $ 32.000.

Nº 15, Marca Chevrolet sedan 4 puertas, mod. 1946-S5-H. P., Estado Bueno, Base $ 100.000.

Todos estos vehículos se encuentran libres de Paralelo.

Los automotores citados, se encuentran en exhibición de 8 a 12 horas en los talleres de la Gobernación, los días hábiles a contar del día 2 de diciembre del año en curso.

Se aceptarán ofertas bajo sobre, de los renglones citados, las cuales se abrirán en la subasta de acuerdo a las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones respectivo.

El mismo puede solicitarse en la oficina de Licitaciones, Compras y Suministros del Ministerio de Gobierno Rawson, Chubut.

Rawson (Chubut), 29 de noviembre de 1957. — Rubén Antonio Simonet, Ministro de Gobierno.

e.4|12-Nº 7.816-v.10|12|57

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

El Banco de la Nación Argentina hace saber los distintos tipos de interés que regían para los descuentos de operaciones en general, antes del 1º de marzo de 1956.

"Por Circ. nº 406 b) del 30|9|1930 se estableció un interés del 7 ½ % anual, por descuentos de pagarés directos con 10 % de amortización trimestral; el 7 % anual, para descuentos de pagarés directos de pago íntegro hasta 180 días y por descuentos con amortizaciones trimestrales del 20 %, 25 % o 50 %, el 7 % anual.

Conforme a la Circular nº 561 b), del 23 de febrero de 1933, sobre los mismos tipos de préstamos citados se rebajaron 1 (un) punto de interés hasta el 12 de noviembre de 1941; fecha en que comenzó a regir la Circular número 453 b), que distinguía distintos tipos de interés según el monto de la operación, como a continuación se detalla:

Desde el 12|11|1941 al 4|9|47 (Circ. 453 b), $ 100.000 y más 4 ½ %; pesos 50.000 a $ 100.000 5 %; Menos de pesos 50.000 5 ½ %.

Desde el 5|9|1947 al 2|11|1947 (Circ. 925 b) $ 100.000 y más, 5 %; pesos 50.000 a $ 100.000, 5 ½ %; Menos de $ 50.000 6 %.

Desde el 3|11|1947 al 4|11|1948 (Circ. 939 b) $ 100.000 y más 5 %, pesos 50.000 a pesos 100.000, 5 ½ por ciento; Menos de $ 50.000 6 %.

Desde el 5|11|1948 al 30|11|1953 (Circ. 22 GG) $ 100.000 y más 6 %, pesos 50.000 a $ 100.000 6 ½ %; Menos de $ 50.000 7 %

Desde el 1º|12|1953 al 9|5|54 (Circ. 1026 GG.), $ 100.000 y más 7 %, pesos 50.000 a $ 100.000 7 %; Menos de $ 50.000 7 %.

Desde el 10|5|1954 hasta el 29|2|1956, $ 100.000 y más 6 ½ %, $ 50.000 a pesos 100.000 7 %; Menos de $ 50.000 7 %.

Desde el 1º|3|1956 hasta la fecha y sobre cualquier monto el interés es del 8 % anual.

En las operaciones amortizables, estas tasas de interés se aumentan en ½ (medio) punto.

e.5|12-Nº 7.842-v.5|12|57

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Ciudad de Corrientes. — Calle Fray José de la Quintana Nº 538|42. Casa de planta alta y baja, en terreno que mide 17,536 mts. de frente al N. por 56,176 m. de fondo.

Consta de cinco habitaciones, dependencias y garage.

El 13 de diciembre de 1957, a las 10,30 horas, en la Sucursal.

Base: $ 59.300.— con hipoteca hasta $ 30.500.— con deuda e intereses según condiciones del adquirente.

Infórmese en el Banco. Número Hipotecario 24|411428. Sucursal Corrientes. Nº Bco. 1.182.

e.4|12-Nº 7.814-v.6|12|57

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

—EDICTO—

De acuerdo con el Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 8 de marzo de 1933, se hace saber que el Ingeniero César J. Servici ha practicado la mensura de las tierras fiscales concedidas al señor Manuel Ferrín, ubicadas en parte de los lotes 17; 18; 23 y 24 —Fracción C— Sección GIII de la Provincia de Chubut; emplazándose por el término de quince días a contar de la última publicación de este edicto, a quienes resulten interesados, bajo apercibimiento de darlos por conformes, de no mediar alguna comunicación.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1957.

$ 120.— e.5|12-Nº 9.902-v.9|12|57

Ministerio de Transportes

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a este Ministerio, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinente con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros.: 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente Nº: 5668|55.

Nombre de la empresa: Cooperativa de Transportes de Pasajeros San Juan Limitada.

Domicilio de la misma: Sarmiento número 40 (San Juan)

Clase de servicio: Pasajeros.

Itinerario: Ciudad de San Juan — Capital Federal, pasando por Mendoza, San Luis, Villa Mercedes, Río Cuarto, Venado Tuerto y Pergamino, utilizando las rutas nacionales Nros.: 40, 7 y 8.

Se efectuará exclusivamente tráfico directo entre las ciudades de San Juan y Buenos Aires y viceversa.

Servicios a implantar.

Ramón S. Narvaja, Coronel, Director Nacional de Transporte Automotor.

$ 70.— e.5|12-Nº 9.958-v.5|12|57

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 19 del reglamento general de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a este Ministerio, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General: Expediente Nº 3.518|53. Nombre de la empresa: "MURATORI HNOS" S. R. L. Domicilio de la misma Nicolás Amaya 206, General Gutiérrez (Mendoza). Clase de servicio: vinos a granel. Itinerario: Desde Mendoza y|o San Juan hasta las ciudades de Córdoba, Santa Fe, Rosario, Buenos Aires, alrededores de ésta, La Plata y Mar del Plata, utilizando las rutas nacionales Nros. 40, 7, 8, 9 11, 33, 1 y 2. Estos servicios se hallan en funcionamiento.

$ 70.— e.5|12-Nº 9.814-v.5|12|57

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 19 del reglamento general de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a este Ministerio, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinente con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General: Expediente Nº: 7.900|57. Nombre de la empresa: CENTRAL EL RAPIDO S. A. Domicilio de la misma: Entre Ríos 984, Rosario (Santa Fe). Clase de servicio: Pasajeros. Itinerario: Paraná (Prov. de Entre Ríos) - Mar del Plata (Prov. de Buenos Aires), pasando por Santa Fe, Rosario, San Nicolás, Avda. Gral. Paz, Camino de Cintura, La Plata, Chascomús y Maipú, utilizando servicios de balsa entre Paraná y Santa Fe, y ruta nacional Nº 9, Camino de Cintura y ruta nacional Nº 1 y 2, como ampliación de los servicios que presta en virtud del Permiso Nº 264-P-98. Se efectuará tráfico directo desde las ciudades de Paraná y Santa Fe hasta la de Mar del Plata y viceversa. Servicios a implantar.

$ 90.— e.5|12-Nº 9.871-v.5|12|57

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

EDICTO

En cumplimiento del artículo 3º de la ley de pavimentación 11.593 y del artículo 9º de la ordenanza reglamentaria nº 4.600, se cita a los propietarios de inmuebles ubicados con frente a las calles Camarones de Lope de Vega a Irigoyen; Coronel Antonio Susini de Warnes a Muñecas; Edmundo D'Amicis de Bermúdez a Carrasco; Fonseca de Morón a Avenida Juan B. Justo y Sanabria de Indio a Alvarez Jonte, para que comparezcan a la Dirección General de Catastro y Vía Pública, calle Balcarce 278, a fin de verificar la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles, fijándose para tal objeto un plazo improrrogable de diez (10) días a contar de la fecha.

Expirado dicho plazo y durante los cinco (5) días subsiguientes deberán formularse las reclamaciones referentes al prorrateo de costo de las obras, ante la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento 1901, en donde estarán a disposición de los contribuyentes, los diagramas y planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1957. — El Secretario de Gobierno.

e.4|12-Nº 7.815-v.17|12|57

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

"FRIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES DR. LISANDRO DE LA TORRE"

Llámase a licitación pública para el troceado de reses destinadas a la venta de carne en bolsitas al público consumidor, cuya apertura se realizará el día 13 de diciembre de 1957, a las 9 horas, según pliegos agregados a Carpeta Nº 7.596|57, los que pueden solicitarse en División Compras (Sub-Sección Licitaciones), los días hábiles de 7 a 12 horas.

Informes: División Compras, Sección Licitaciones, calle Paraguay 1657, 4º piso, Capital, de 11,30 a 13,30 en días hábiles. — El Director General de Administración.

e.5|12-Nº L-7.843-v.11|12|57

e.5|12-Nº L-7.844-v.18|12|57

Ministerio de Educación y Justicia

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

División Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 7, para el día 26 de diciembre de 1957, a las 16, para resolver, con destino a la Dirección General de Sanidad Escolar, (Colonias de Vacaciones), la adquisición de equipos de ropa y artículos de tocador para contingentes de niños y niñas.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

Expediente Nº 66.342|57

Llámase a Licitación Pública número 19|58, para el día 27 del mes de diciembre de 1957, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico de Punilla, Córdoba y durante el año 1958.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o en la Delegación Sanitaria Federal de Córdoba cita en la calle Hipólito Yrigoyen 43, Córdoba.

Las necesidades se refieren a: Productos Químicos y Farmacéuticos y Películas Radiográficas.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1957. — El Director Gral. de Administración.

e.5|12-Nº L-7.845-v.18|12|57

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Dirección Administrativa y Comercial
Departamento Abastecimiento
División Compras
Av. Cabildo 65 - T. E. 76 - 3963
Licitaciones Públicas

26/12/57 - Nº 412/57 a las 9,15 por: acero - chapa doble decapada.
26/12/57 - Nº 413/57 a las 9,30 por: acero.
26/12/57 - Nº 319/57 Bis a las 9,45 por: barricas y cuñetes de madera.
26/12/57 - Nº 378/57 Bis a las 10 por: juego de piñones y eje piñón para caja de engranaje de tren laminador.
El detalle de los artículos a adquirirse así como el pliego de condiciones y demás documentación, podrán retirarse en la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10,30 horas) del importe de cinco pesos. — El Director General.

e.5|12-Nº L-7.859-v.9|12|57

26/12/57 - Nº 410/57 a las 8,30 por: repuestos para camiones Mack.
26/12/57 - Nº 411/57 a las 9 por: tanques de agua de refrigeración.
23/1/58 - Nº 26/58 a las 8,45 por: materiales radioeléctricos (condensadores, resistencias, potenciómetros, válvulas, zócalos, rectificadores, transformadores, etc.).
El detalle de los artículos a adquirirse así como el pliego de condiciones y demás documentación, podrán retirarse en la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10,30 horas) del importe de cinco pesos. — El Director General.

e.5|12-Nº L-7.860-v.18|12|57

Departamento Construcciones e Instalaciones
Licitación Pública D.C.I. Nº 611/57 "A"

Llámase a licitación pública para contratar la "provisión e instalación de un surtidor y una cisterna de 5.000 litros de capacidad para nafta", en la Fábrica Militar de Derivados del Plomo, sita en Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires.
Apertura de propuestas: 21 de diciembre de 1957 a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.
Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 15 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9,30 a 11,30 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.
Presupuesto oficial: m$n. 32.740.
Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.5|12-Nº L-7.861-v.11|12|57

Ministerio de Marina

COMANDO DE OPERACIONES NAVALES
Comando de Transportes Navales

Llámase a Licitación Pública número 20, para el 18 de diciembre de 1957, a las 15,15 horas, para efectuar las tareas de control e inspección de materiales y mano de obra que empleen las empresas contratadas por Licitaciones Públicas números 3, 4 y 5, en los trabajos de pintura, rasqueteo, picareteo, limpieza y conservación de estructuras, tanques, cascos y compartimientos de los buques pertenecientes a este Comando de Transportes Navales.
Apertura de propuestas y pliegos de condiciones: División Compras, calle Bartolomé Mitre 430, 6º piso, Capital Federal.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1957. — Américo Ernesto Bortolín, Teniente de Corbeta Contador, Jefe División Licitaciones y Compras.

e.5|12-Nº L-7.862-v.11|12|57

Ministerio de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Decreto - Ley Nº 19.697|56

Llámase a licitación pública, para contratar los servicios de recepción y movimento de granos en las instalaciones que explota esta Junta Nacional en la zona 1 (Unidades I, II, III y IV) del Puerto de Rosario dependiente de la Delegación Rosario.
Las características del servicio a contratarse podrán consultarse en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 433, Capital Federal y en las oficinas de la Delegación, calle Córdoba 1437, Rosario (Prov. de Santa Fe), donde se entregarán a los interesados los pliegos de condiciones generales, cláusulas particulares y planillas en las que se indican las cantidades probables de operaciones durante el término de un año.
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 27 de diciembre de 1957, a las 13 horas, en la Gerencia citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1957. — Livio Branzo, Subgerente de Administración.

e.5|12-Nº L-7.850-v.18|12|57

Llámase a licitación pública, para contratar los servicios de recepción y movimento de granos en las instalaciones que explota esta Junta Nacional en la zona 2 (Unidades VI y VII) del Puerto de Rosario dependiente de la Delegación Rosario.
Las características del servicio a contratarse podrán consultarse en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 433, Capital Federal y en las oficinas de la Delegación, calle Córdoba 1437, Rosario (Prov. de Santa Fe), donde se entregarán a los interesados los pliegos de condiciones generales, cláusulas particulares y planillas en las que se indican las cantidades probables de operaciones durante el término de un año.
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 27 de diciembre de 1957, a las 14 horas, en la Gerencia citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1957. — Livio Branzo, Subgerente de Administración.

e.5|12-Nº L-7.851-v.18|1257

Llámase a licitación pública, para contratar los servicios de recepción y movimento de granos en las instalaciones que explota esta Junta Nacional en la zona . (Unidades VIII, IX, X y XI) del Puerto de Rosario dependiente de la Delegación Rosario.
Las características del servicio a contratarse podrán consultarse en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 433, Capital Federal y en las oficinas de la Delegación, calle Córdoba 1437, Rosario (Prov. de Santa Fe), donde se entregarán a los interesados los pliegos de condiciones generales, cláusulas particulares y planillas en las que se indican las cantidades probables de operaciones durante el término de un año.
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 27 de diciembre de 1957, a las 15 horas, en la Gerencia citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1957. — Livio Branzo, Subgerente de Administración.

e.5|12-Nº L-7.852-v.18|12|57

Llámase a licitación pública, para contratar los servicios de recepción y movimento de granos en las instalaciones que explota esta Junta Nacional en la zona 4 (Unidades XII y XIII) del Puerto Rosario dependiente de la Delegación Rosario.
Las características del servicio a contratarse podrán consultarse en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 433, Capital Federal y en las oficinas de la Delegación, calle Córdoba 1437, Rosario (Prov. de Santa Fe), donde se entregarán a los interesados los pliegos de condiciones generales, cláusulas particulares y planillas en las que se indican las cantidades probables de operaciones durante el término de un año.
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 27 de diciembre de 1957, a las 16 horas, en la gerencia citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1957. — Livio Branzo, Subgerente de Administración.

e.5|12-Nº L-7.853-v.18|12|57

Llámase a licitación pública, para contratar los servicios de recepción y movimento de granos en las instalaciones que explota esta Junta Nacional en la zona 5 (Unidades XIV y XV, XVI y XVII) de los Puertos de San Lorenzo y San Martín dependientes de la Delegación Rosario.
Las características del servicio a contratarse podrán consultarse en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 433, Capital Federal y en las oficinas de la Delegación, calle Córdoba 1437, Rosario (Prov. de Santa Fe), donde se entregarán a los interesados los pliegos de condiciones generales, cláusulas particulares y planillas en las que se indican las cantidades probables de operaciones durante el término de un año.
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 27 de diciembre de 1957, a las 17 horas, en la Gerencia citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1957. — Livio Branzo, Subgerente de Administración.

e.5|12-Nº L-7.854-v.18|12|57

Ministerio de Comercio e Industria

La Dirección General de Administración llama a Licitación Pública Nº 3, para el día 12 de diciembre de 1957, a las 16 horas, para la contratación del servicio de provisión y lavado de toallas y repasadores hasta el 31 de octubre de 1958, con destino a las distintas dependencias de este Ministerio.
El pliego de bases y condiciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Compras y Contrataciones, División Licitaciones y Adquisiciones Directas, sito en Avenida Presidente Julio A. Roca 651, piso 3º, Capital.

e.5|12-Nº L-7.847-v.9|12|57

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación pública nº 101. — Llámase a licitación hasta el día 27 de diciembre de 1957, a las 16.30 horas, para la provisión e instalación de cocina a gas, horno pastelería, parrillas y estantería, por "ajuste alzado", en el edificio del Comedor Universitario sito en la ciudad de La Plata. (Provincia de Buenos Aires).
Presupuesto oficial: $ 220.000,00 moneda nacional.
Pliegos y consultas: División Licitaciones y Contratos, Avenida 9 de Julio 1925, piso 11º, Capital Federal.
Precio de la documentación: $ 30,00 moneda nacional.
Presentación de las propuestas: Citada División, hasta el día y hora indicados. — César B. Pertierra, Director Nacional de Arquitectura.

e.5|12-Nº L-7.848-v.18|12|57

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública número 3.139, hasta 17 de diciembre de 1957, a las 16,30 horas, provisión: Papel obra alisado para libros, Kraft, peine, manila, para barrilete, para diario, cola, loneta y varios para encuadernación.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital.
Pliego: $ 10,00 moneda nacinal.

e.5|12-Nº L-7.849-v.9|12|57

Ministerio de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 2-P|58

Nº 2-P|58 — 16|12|57, a las 12. Se comunica que ha sido suspendida la Licitación Pública Nº 2-P|58, por la reparación de regletas de jacks.

e.5|12-Nº L-7.846-v.6|12|57

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
AL.C.P. 42/57
Licitaciones Públicas

20 diciembre 1957, 11 horas: Cobre en lingotes - O.C. 6/57 Ax. 32; 7 enero 1958, 9 horas: Caño de hº gº - O.C. 12/57 Ax. 4; 7 enero 1958, 10 horas: Productos varios de pinturería - O.C. 5/57 Ax. 13; 8 enero 1958, 9 horas: Alambre de cobre y hº gº - O.C. 36/57 Ax. 2; 8 enero 1958, 10 horas: Cable a prueba de fuego - O.C. 3/57 Ax. 31; 8 enero 1958, 11 horas: Perfiles y chapas p/tramos metálicos - O.C. 3/57 Ax. 14; 9 enero 1958, 9 horas: Plombagina blanca y negra - O.C. 6/57 Ax. 17; 9 enero 1958, 10 horas: Abrasivo, tela esmeril y papel de lija - O.C. 27/57 Ax. 2; 9 enero 1958, 11 horas: Elásticos y resortes - O.C.. 49/56 Ax. 2. Consulta y retiro de pliegos: Avda. Maipú 4, Capital, Oficina Licitaciones. — La Administración.

e.5|12-Nº L-7.855-v.18|12|57

AL.C.P. 43/57

Llámase a licitación pública para el día 20 de diciembre de 1957 a las 10,30 horas, para la confección de 13.110 sobretodos y sacos de abrigo. Expediente O.C. 58/57 Ax. 26. Consulta y retiro de pliegos: Avda. Maipú 4, Capital, Oficina Licitaciones de 8 a 12 horas. — La Administración.

e.5|12-Nº L-7.856-v.18|12|57

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública número 472 para: Provisión de acero barra planchuela. Apertura 10 horas del 27/12/57; Nº 450 para: Provisión de enganches a tornillo para vagones. Apertura 10,20 horas del 27/12/57; Nº 470 para: Provisión de acero en barra Tee y canaleta. Apertura 10 horas del 30/12/57; Nº 471 para: Provisión de acero en barra exagonal y cuadrada. Apertura 10,20 horas del 30/12/57.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 11,30 a 13,30 horas.

e.5|12-Nº L-7.857-v.18|12|57

EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES
ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL

Llámase a presentar propuestas para el alquiler de un edificio o piso de categoría en zona norte o céntrica de 150 a 300 metros cuadrados, con o sin muebles de oficina.
La apertura de las propuestas se efectuará el 16 de diciembre de 1957 a las 10 horas en la Administración General del Transporte Fluvial, Bernardo de Irigoyen 330, 4º piso.

e.5|12-Nº L-7.858-v.16|12|57

ANTERIORES

Presidencia de la Nación

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a licitacion publica Nº 69|57 (expte. 527|57), para contratar la provisión de una máquina universal Amsler o similar, tipo 30 SZBDA, 560|699, para ensayos de tracción, compresión, flexión y plegado, para cargas hasta 30 toneladas, completamente equipada con todos sus accesorios; y un horno eléctrico Amsler o similar, tipo Ec-341, con accesorios para adaptarlo a la máquina 30-SZBDA; y un aparato a espejos Amsler SA|37 o similar, cuyas demás características principales constan en el pliego de bases y condiciones generales y especiales que puede ser consultado y retirado en el local de la División Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Avenida Libertador General San Martín 8250, 2º piso, Cap. Fed., (T. E.: 70 - 7711, int. 66), diariamente de 7 a 14 horas, sin cargo.
La apertura de propuestas se efectuará en el local indicado, el día 27 (veintisiete) de diciembre de 1957, a las 10 (diez) horas, en presencia de los interesados que concurran.
Jefe Departamento Administrativo.

e.25|11-Nº 7.528-v.6|12|57

Ministerio del Interior

CHUBUT
Ministerio de Asuntos Sociales y Obras Públicas

Llámase a Licitación Pública Número 11, para el día 20 de diciembre de 1957, a las 10 horas, para la provisión del siguiente equipo vial:

3 Motoniveladoras de 115 a 120 H.P.

1 Tractor a oruga con topadora, de 130 H. P.

3 cargadoras mecánicas de autopropulsión.

10 automotores de carga, para 5 Toneladas.

5 automotores tipo Jeep, con cabina.

5 Tractores con rodado neumático, de 50 H. P.

y demás equipos que se detallan en los pliegos de condiciones y especificaciones Técnicas, los que podrán solicitarse en el Ministerio Asuntos Sociales y Obras Públicas, Casa de Gobierno, Rawson (Chubut).

e.4|12-Nº L-7.817-v.17|12|57

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MINISTERIO DE ECONOMIA
Licitación Pública Nº 15|57

Apertura: 27 de diciembre a las 11 horas.

Para la adquisición de un equipo completo Microfilmador, una copiadora heliográfica, relojes ficheros, Pantógrafo de precisión, Teodolito taquímetro, una lancha a motor, un motor fuera de borda, repuestos generales para Jeep y otros automotores, herramientas varias, etc.

Pliego de condiciones sin cargo, informes en la Dirección de Suministros, calle Pte. Roca nº 341, Neuquén (Capital).

e.3|12-Nº L-7.818-v.10|12|57

"FRIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES DOCTOR LISANDRO DE LA TORRE"

Llámase a licitación pública, cuya apertura se realizará el día 10 de diciembre de 1957, a las 9,30 horas, para la adquisición de "Drogas", según pliegos agregados a la Carpeta número 12.275|56 — Ant. 2º, los que pueden solicitarse en División Compras (Sub-Sección Licitaciones), los días hábiles de 7 a 12 horas, en Av. Tellier y J. E. Rodó.

Buenos Aires, noviembre de 1957.

e.2|12-Nº L-7.734-v.6|12|57

FRIGORIFICO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"Dr. Lisendro de la Torre"

Llámase a licitación pública, cuya apertura se realizará el día 27 de diciembre de 1957 a las 9 horas, para la construcción de una "Cisterna para almacenamiento y recuperación de agua de pozo, instalaciones hidráulicas, mecánicas y sanitarias", según pliegos agregados a la carpeta Nº 7.034|57, cuyo valor es de $ 100,00 m|n. c|u., pueden solicitarse en División Compras (Sub-Sección Licitaciones), Avenida Tellier y J. E. Rodó, los días hábiles de 7 a 12 horas.

e.27|11-Nº L-7.666-v.10|12|57

Llámase a licitación pública para la provisión de 5.000.000 Bolsitas de Polietileno y 5.000.000 Broches Metálicos para Cerrar Bolsitas de Polietileno, cuya apertura se realizará el día 10 de diciembre de 1957, a las 9 horas, según pliegos agregados a carpeta Nº 7.200|57, los que pueden solicitarse en División Compras (Sub-Sección Licitaciones), los días hábiles de 7 a 12 horas.

Buenos Aires, Noviembre de 1957.

e.25|11-Nº L.-7.530-v.6|12|57

CONSEJO DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN
Licitación Pública Nº 8|57

Llámase a licitación pública para contratar por el sistema de "Ajuste Alzado", la construcción de la obra: Corralón de Limpieza, Estercolero y Depósito.

Presupuesto Oficial: $ 2.230.402,80 moneda nacional- Precio del Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas: $ 250 m|n.

Apertura de Propuestas: Tendrá lugar el día 15 de enero del año 1958, a las 10 horas, en la Oficina de Licitaciones, Compras y Contratos del Consejo, ubicada en el Edificio Gubernamental, Bloque "9 de Julio", primer piso, Avda. José I. de la Roza esquina Jujuy, San Juan, donde pueden solicitarse informes y adquirirse el respectivo pliego, personalmente o por correspondencia, adjuntando el giro pertinente.

Depósito de Garantía: Uno por ciento (1%) del valor del Presupuesto Oficial, constituída en un depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina en efectivo o en bonos nacionales, como así también, en una fianza bancaria a satisfacción de la entidad.

San Juan, 15 de Noviembre de 1957.

e.25|11-Nº L.-7.529-v.13|12|57

Ministerio de Educación y Justicia

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
Contaduría General
Licitación Pública Nº 1 D. G. A.

Llámase a licitación pública, para el día 12 de diciembre del año en curso, a horas 11 y 30, para la provisión a la Imprenta de la Universidad Nacional de Tucumán, de diverso material de imprenta.

El acto de apertura de propuestas tendrá lugar en Secretaría de la Dirección General de Administración, calle Ayacucho 482, Tucumán, adonde podrá recurrirse por lista de materiales, cláusulas particulares y pliego de condiciones. — Vicente Navarro, Director General de Administración.

e.4|12-Nº L-7.819-v.12|12|57

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
Facultad de Ciencias Médicas. Rosario.

Llámase a licitación pública, para proveer al Hospital Nacional del Centenario durante el período enero a octubre de 1958.

Pan, leche, hielo y carne, de acuerdo a las listas que pueden solicitarse en Oficina de Compras, Santa Fe 3100, Rosario.

Los participantes deben estar inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Apertura de propuestas: 27 de diciembre 1957, a las 10 horas. — A. Francisco Pendino, prosecretario.

e.2|12-Nº L-7.735-v.6|12|57

COMISION PERMANENTE DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
Expediente Nº 8.250|57

Postérgase para el día 17 de diciembre próximo a las 15 horas, la licitación pública para adjudicar la ejecución de la obra "Departamento de Hidráulica ampliación edificio" de la Facultad de Ciencias Fisicomatemáticas de la Universidad Nacional de La Plata.

Presupuesto oficial m$n. 14.133.729,87.

Precio del pliego pesos moneda nacional 600,00.

Retiro de la documentación e informes en Buenos Aires, Tucumán 620, 5º piso. T. E. 32-0907 y en Departamento La Plata 47 Nº 162, T. E. Paz 4325, La Plata.

Apertura de las propuestas en el Departamento La Plata, 47 Nº 162, La Plata.

e.2|12-Nº L-7.736-v.11|12|57

Llámase a licitación pública, para el día 30 de diciembre próximo a las 9 horas, para adjudicar la ejecución de la obra: Ampliación para la Facultad de Ciencias Exactas, Físico, Químicas y Naturales de la Universidad Nacional del Litoral, sita en calle Avenida Pellegrini 250, Rosario.

Presupuesto oficial pesos moneda nacional 1.389.210,00.

Precio del pliego: pesos moneda nacional 100,00.

Retiro de la documentación e informes: en Buenos Aires, calle Tucumán nº 620, 5º piso. Teléfono 32-8907 y en Rosario, calle Dorrego nº 1442, Teléfono 49008.

Apertura de las propuestas: en el Departamento, calle Dorrego 1442, Rosario.

e.2|12-Nº L-7.737-v.20|12|57

Llámase a licitación pública para el día 20 de diciembre próximo, a las 9 horas, para adjudicar la ejecución de las obras destinadas a la Escuela de Odontología de Rosario, a construirse en calle Santa Fe y Avenida Francia, Rosario.

Presupuesto oficial: m$n. 23.426.401,52, por ajuste alzado.

Precio del pliego: m$n. 800.

Retiro de la documentación e informes: en Buenos Aires, calle Tucumán Nº 620, 5º piso, teléfono: 32-8907, y en Rosario, calle Dorrego Nº 1442, teléfono: 49008.

Apertura de las propuestas: en el Departamento Litoral, calle Dorrego 1442, Rosario.

e.15|11-Nº L-7.341-v.5|12|57

Ministerio de Trabajo y Previsión

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO
Callao 1142. - Capital
Licitación Pública Nº 2
Expediente Nº 339.218|57

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para el día 24 de diciembre de 1957 —a las 12 horas— a efectos de contratar la adquisición de útiles de escritorio en general, papeles en blanco, materiales fotográficos; y la impresión y provisión de diversos tipos de: formularios, planillas, sobres, fichas "Hollerith" y formularios continuos sistema "Fand-Fold", etc.

El pliego de condiciones —cláusulas generales y particulares— será entregado en el Departamento Administrativo, División Compras, 5º piso, de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1957. — El Delegado Interventor.

e.4|12-Nº L-7.838-v.17|12|57

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

Expediente Nº 72.510|57

Llámase a Licitación Pública número 28|58, para el día 26 del mes de diciembre de 1957, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico "Dr. Antonio A. Cetrángolo" y durante el año 1958.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, noveno piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: productos químicos y farmacéuticos; drogas de laboratorio; películas radiográficas.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1957. — El Director Gral. de Administración.

e.4|12-Nº L-7.820-v.17|12|57

Expediente Nº 77.962|57

Llámase a Licitación Pública número 24|58, para el día 26 del mes de diciembre de 1957, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio "Sommer" y durante el año 1958.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, noveno piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires. Casilla de Correo 17, F. C. N. D. F. S.

Las necesidades se refieren a: hacienda vacuna en pie.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1957. — El Director Gral. de Administración.

e.4|12-Nº L-7.821-v.17|12|57

Expediente Nº 78.754|57

Llámase a Licitación Pública número 27|58, para el día 11 del mes de diciembre de 1957, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto de Maternidad "Alberto Peralta Ramos" y durante el año 1958.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, noveno piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: ropas y telas.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1957. — El Director Gral. de Administración.

e.4|12-Nº L-7.822-v.6|12|57

Expediente Nº 78.715|57

Llámase a Licitación Pública número 22|58, para el día 10 del mes de diciembre de 1957, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Delegación Sanitaria Federal en Chaco y durante el año 1957|1958.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, noveno piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Julio A. Roca 37, Resistencia, Chaco.

Las necesidades se refieren a: combustibles, pan, leche, carne, papas, aceite comestible, arroz, harina, yerba mate, fideos, sal, verduras, etc.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1957. — El Director Gral. de Administración.

e.3|12-Nº L-7.762-v.5|12|57

Expediente Nº 78.010|57

Llámase a Licitación Pública número 23|58, para el día 10 del mes de diciembre de 1957, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Delegación Sanitaria Federal, Resistencia, Chaco para el Centro Sanitario de esa Localidad y durante el año 1958.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, noveno piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la Delegación Sanitaria Federal sita en Julio A. Roca 37, Resistencia, Chaco. F. C. N. G. B.

Las necesidades se refieren a: leche condensada, leche de vaca, leche en polvo, leche maternizada, caseinato de calcio, azúcar nutritiva, babeurre, glucosa, etc.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1957. — El Director Gral. de Administración.

e.3|12-Nº L-7.763-v.5|12|57

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Hospital Nacional de Clínicas "Profesor Dr. Pedro Vella" — Córdoba
Licitación Pública

Llámase a licitación pública para el día 20 (veinte) de diciembre de 1957, a las 10 horas, para proveer al Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba, durante el año 1958, de artículos de farmacia, instrumental científico, etc. Los pliegos de bases y condiciones generales y complementarias, pueden solicitarse en la Administración del Hospital (calle Santa Rosa Nº 1564, Córdoba) de lunes a viernes, de 8 a 13 horas.

Córdoba, 13 de Noviembre de 1957. — Contador Juan A. Larisgoitia, administrador.

e.25|11-Nº L.-7.531-v.6|12|57

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - Capital

Licitación Pública Nº 624, para el día 16 de diciembre de 1957.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 624 — Hora 10,30: Provisión de chapas acanaladas de hierro galvanizado Nº 24 de 3,05 m.; 2,44 m. y 1,83 m. de largo, con destino a la obra: Construcción de cuatro galpones tipo "P" en la Escuela Mecánica del Ejército. — Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto total de la oferta, si excede de $ 100.000,— m|n. — Precio de la documentación técnica $ 5,00 m|n. Horario de Venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, diciembre de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.4|12-Nº L-7.840-v.6|12|57

Licitación Pública Nº 622, para el día 12 de diciembre de 1957.

Ciudad de Buenos Aires

Nº 622 — Hora 10,30. — Provisión de hierro redondo para hormigón armado de varias medidas, con destino a la obra "Hospital Escuela José de San Martín".

Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n.

Precio de la documentación técnica $ 5,00 moneda nacional.

Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, las

que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, diciembre de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.3|12-Nº L-7.770v.5|12|57

Licitación Pública Nº 623, para el día 12 de diciembre de 1957.

Ciudad de Buenos Aires

Nº 623 — Hora 10,40. — Provisión de 100.000 ladrillos huecos, cerámicos de 8 x 15 x 20 cm., puestos en obra, con destino a la obra Hospital Escuela José de San Martín.

Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto total de la oferta, si excede de $ 100.000 m|n.

Precio de la documentación técnica $ 5,00 moneda nacional.

Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, diciembre de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.3|12-Nº L-7.771-v.5|12 57

Licitación Pública Nº 19

Para el día 17 de diciembre de 1957.

Nº 19 - Hora 11. — Prestación de mano de obra para los trabajos de albañilería y afines a efectuarse en el Centro de Hemoterapia de la Dirección General de Sanidad, en la obra ampliación del Pabellón Centro de Hemoterapia (II Etapa), Pozos 2045, Capital Federal, cuyo monto asciende a $ 132.206,11 m|n. Depósito de garantía de licitación 1 % del monto del presupuesto oficial. Precio del legajo $ 50,00 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Inspección Regional Capital Federal, Av. Bullrich 345, T.E. 72-6802, de la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir las propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando Nº, día, hora y objeto de la licitación la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1957. — Inspector Regional en la Capital Federal.

e.2|12-Nº L-7.753-v.6|12|57

Licitación Pública

El día 6 de diciembre de 1957, en la Intendencia Regional "Córdoba", Argandoña 2515, Córdoba, se llevará a cabo la licitación pública para adjudicar avena para las guarniciones de Córdoba, Guiñazú, La Calera, Río III, Villa María, Holmberg, Cosquín, La Falda, La Rioja, Santa Fe, Rosario, Santo Tomé, Teniente Coronel F. L. Beltrán y Buena Esperanza.

Los interesados pueden recurrir a la misma, personalmente o por carta, solicitando los pliegos de condiciones y datos necesarios.

e.18|11-Nº L-7.408-v.6|12|57

INTENDENCIA REGIONAL BAHIA BLANCA

Licitación Pública 7|57

Llámase a licitación pública para el día 6 de diciembre de 1957 a las 9.— horas, para la contratación del suministro de avena a las guarniciones de Bahía Blanca, Pigüé, Esquel, Bariloche, Zapala, Covunco, Las Lajas, Junín de los Andes y San Martín de los Andes, durante los meses de abril a octubre de 1958.

Pliegos de condiciones generales y de especificaciones particulares, solicitarlos a la Intendencia Regional "Bahía Blanca", calle Saavedra 951, Bahía Blanca (Bs. As.) F.G.R. (T.E. 2170).

e.21|11-Nº L-7.506-v.6|12|57

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación Pública D.C.I. Nº 608|57 "A"

Llámase a licitación pública para contratar el "Equipo potabilizador de agua y sala de bombas", con destino a la fábrica militar de Tolueno sintético, sita en Campana, provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 27 de diciembre de 1957 a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de pesos 40,00 m|n. el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9.30 a 11,30 horas, como así en la dirección de la fábrica mencionada.

Presupuesto oficial: m$n. 590.988,73.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.4|12-Nº L-7.841-v.24|12|57

Licitación pública D. C. I. 609|57 "A"

Llámase a licitación pública para contratar la "Reparación de estructuras en los talleres de trafilación de cables y alambres" de la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos, sita en Avellaneda, provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 13 de diciembre de 1957 a las 10,00 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de pesos 10,00 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9.30 a 11,30 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.

Presupuesto oficial: m$n. 125.000,00.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, título o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.2|12-Nº L-7.754-v.6|12|57

Licitación Pública D. C. I. Nº 606|57 "A"

Llámase a licitación pública, para contratar la "Construcción de una mampara protectora en el edificio Nº 31" de la Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos, sita en Pilar, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 17 de diciembre de 1957 a las 10,30 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de pesos moneda nacional 10,00 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9,30 a 11,30 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.

Presupuesto oficial: m$n. 37.642.—

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.29|11-Nº L-7.731-v.5|12|57

Licitación Pública Nº 607|57 (DCI)

Llámase a licitación pública para el "Concurso de Anteproyectos para la construcción de un hospital" en el centro Siderúrgico del Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 19 de diciembre de 1957 a las 8 horas en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá retirarse sin cargo, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada. — Fdo.: Eladio José Salar, Ingeniero Mecánico y Electricista, a cargo del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.21|11-Nº L-7.505-v.11|12|57

Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65 — T. E. 76-3963
Licitaciones Públicas

14|12|57 — Nº 399|57 — A las 9, por: Artículos de librería y dibujo.

17|12|57 — Nº 400|57 — A las 8,30, por: Grúa móvil.

17|12|57 — Nº 401|57 — A las 8,45, por: Productos químicos (acetato de amilo-acetato de butilo-acetato de etilo-alcohol butílico-alcohol isopropílico).

17|12|57 — Nº 402|57 — A las 9, por: Carrozado de chasis.

17|12|57 — Nº 403|57 — A las 9,15, por: Destilado especial de petróleo.

17|12|57 — Nº 404|57 — A las 9,30, por: Productos químicos (bisulfito de sodio - cloruro de sodio - colofonia - difenilamina - fosfato - glicol - glicerina - hidróxido de sodio).

17|12|57 — Nº 405|57 — A las 10, por: Linters de algodón.

17|12|57 — Nº 406|57 — A las 10,10, por: Nitrato de sodio.

21|12|57 — Nº 407|57 — A las 8,30, por: Concentrados húmedos de minerales de zinc.

21|12|57 — Nº 408|57 — A las 8,45, por: Productos químicos (ácido nítrico - carbón vegetal decolorante - cola para carpintero - permanganato de potasio).

23|1|58 — Nº 25|58, a las 8,30, por: Eyectores a vapor para eliminación del aire en el sistema de turbina, condensador y cañerías. Bombas para el agua condensada.

El detalle de los artículos a adquirirse así como pliego de condiciones y demás documentación, podrán retirarse en la División Compras de esta Dirección General (previo pago en Tesorería de 8 a 10,30 horas) del importe de m$n. 5. — El Director General.

e.26|11-Nº L-7.583-v.9|12|57

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 27.815-57

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina de componer y fundir líneas de tipos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de diciembre de 1957, a las 12,15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.4|12-Nº L-7.826-v.17|12|57

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Prorrógase la Licitación Pública número 720, hasta el 27 de diciembre de 1957, a las 17 horas, para la construcción de veinticuatro (24) viviendas individuales, un (1) monobloque con cuarenta (40) departamentos, Jardín de Infantes y Senderos Peatonales, a erigirse en el predio comprendido por las Avenida Bernabé Márquez y Fondo de la Legua y calle Coronel Cetz, del Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de m$n. 7.598.670.00

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en el Departamento Suministros de la Dirección General de Construcciones, Balcarce 163, entrepiso, Capital Federal, lugar donde se suministrarán los pliegos, previo pago de la suma de m$n. 100.00 por las bases generales y de m$n. 400.00 por las cláusulas particulares y juego de planos, en Avenida San Juan 250, Capital Federal.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases, o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas, sin otra consideración.

e.4|12-Nº L-7.827-v.6|12|57

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 27-957

Llámase a licitación pública, para contratar la impresión de formularios.

Apertura de las propuestas: 26 de diciembre de 1957, a las dieciséis horas.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras Hipólito Yrigoyen Nº 1770, 4º piso, de 11,45 a 19 horas. — La Administración.

e.3|12-Nº L-7.765-v.16|12|57

Llámase a Licitación Pública número 4949, a realizarse el día 2 de enero de 1958, a las 16.30 horas, para la provisión de papeles, cartulinas y cartones.

Retirar pliegos de condiciones en la División Compras y Talleres, Hipólito Yrigoyen 442, piso 3º, de lunes a viernes de 12 a 15,30 horas.

e.29|11-Nº L-7.722-v.12|12|57

Llámase a licitación pública para la provisión de material para fabricación de tintas. — (Expediente Nº 26.665|57). — La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de diciembre de 1957, a las 12.15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.26|11-Nº L-7.577-v.9|12|57

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación, para la provisión de papeles y cartones en blanco.

Pliego de condiciones en San Martín 275, 8º piso, de 12 a 15.30 horas.

Apertura el 11 de diciembre de 1957, a las 16,30 horas. (BC. 119).

e.27|11-Nº L-7.675-v.10|12|57

Llámase a licitación, para la provisión de café y té.

Pliego de condiciones en San Martín 275, 8º piso, de 12 a 15.30 horas.

Apertura el 9 de diciembre de 1957, a las 16.30 horas. (BC. 122).

e.29|11-Nº L-7.723-v.5|12|57

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 154

Expte. Nº 25.145|57

Llámase a licitación pública para el día 11 de diciembre de 1957, a las 13 horas, para la provisión de motores trifásicos; motores monofásicos; extractor de aire; llaves magnéticas; arrancadores; cables, etc., con destino a la Escuela de Agricultura de Bell Ville (provincia de Córdoba), dependiente de la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal, y en la citada Estación.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.4|12-Nº L-7.836-v.6|12|57

Licitación Pública Nº 155

Expte. Nº 12.961|1957

Llámase a Licitación Pública Nº 155, para el día 11 del mes de diciembre a las 14 horas, para la adquisición de una (1) camioneta rural, tracción en las cuatro ruedas, motor a nafta o Diesel con destino a la Dirección General de Tierras.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal y en la Delegación de Comodoro Rivadavia (Chubut).

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.4|12-Nº L-7.837-v.6|12|57

JUNTA NACIONAL DE CARNES

Exp. 4.062|57

Llámase a Licitación Pública Nº 8|57, para el día 17 de diciembre de 1957 a las 16 horas, con el objeto de contratar la atención diaria durante los años 1958 y 1959, desde el 1º de enero de 1958 hasta el 31 de diciembre de 1959, del comedor para empleados de este Organismo, que se encuentra en el 1er. subsuelo del edificio sito en la calle San Martín 459, Capital Federal.

El acto tendrá lugar en la División Compras y Suministros, San Martín 459, 3er. piso en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referente al mismo. — El Gerente Administrativo.

e.25|11-Nº L-7.557-v.6|12|57

Decreto-Ley Nº 19.697|56

Llámase a licitación pública para contratar los servicios de recepción y movimiento de granos en las instalaciones que explota esta Junta Nacional en la zona 2 (Unidades III, IV, V y VI) del Puerto de Buenos Aires, dependiente de la Delegación Buenos Aires.

Las características del servicio a contratarse podrán consultarse en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 433, Capital Federal y en las oficinas de la Delegación, calle Ingeniero Huergo 1437, Capital Federal, donde se entregarán a los interesados los pliegos de condiciones generales, cláusulas particulares y planillas en las que se indican las cantidades probables de operaciones durante el término de un año.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 16 de diciembre de 1957, a las 16 horas, en la Gerencia citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1957. — Livio Branzo, Subgerente de Administración.

e.25|11-Nº L-7.558-v.6|12|57

Llámase a licitación pública para contratar los servicios de recepción y movimiento de granos en las instalaciones que explota esta Junta Nacional en la zona 3 (Unidades VII y VIII) del Puerto de Buenos Aires, dependiente de la Delegación Buenos Aires.

Las características del servicio a contratarse podrán consultarse en la Ge-

rencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559 4º piso, oficina 433, Capital Federal y en las oficinas de la Delegación, calle Ingeniero Huergo 1437, Capital Federal, donde se entregarán a los interesados los pliegos de condiciones generales, cláusulas particulares en las que se indican las cantidades probables de operaciones durante el término de un año.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 16 de diciembre de 1957, a las 18 horas, en la Gerencia citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1957. — Livio Branzo, Subgerente de Administración.

e.25|11-Nº L-7.559-v.6|12|57

Llámase a licitación pública para contratar los servicios de recepción y movimiento de granos en las instalaciones que explota esta Junta Nacional en la zona 1 (Unidad I) del puerto de Buenos Aires, dependiente de la Delegación Buenos Aires.

Las características del servicio a contratarse podrán consultarse en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, Oficina 433, Capital Federal y en las oficinas de la Delegación, calle Ingeniero Huergo 1437, Capital Federal, donde se entregarán a los interesados los pliegos de condiciones generales, cláusulas particulares y planillas en las que se indican las cantidades probables de operaciones durante el término de un año.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 16 de diciembre de 1957, a las 14 horas, en la Gerencia citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1957 — Livio Branzo, Subgerente de Administración.

e.25|11-Nº L-7.560-v.6|12|57

Llámase a Licitación Pública número 10-P|57|58, para la contratación del servicio de limpieza y encerado de pisos, de los distintos edificios que ocupa este Organismo, en la Capital Federal, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, Oficina 428, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 16 de diciembre del año en curso, a las 16 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1957. — El Gerente de Administración y Contabilidad.

e.25|11-Nº L-7.561-v.6|12|57

Ministerio de Comercio e Industria

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Postergación Licitación Pública Nº 122|57

Postérgase para el 10 de enero de 1958, a las 12 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 122|57, por la cual se tramita la provisión y montaje de la instalaciones electromecánicas de la Central Termoeléctrica "9 de Julio" Mar del Plata, con presupuesto oficial de ochenta y cuatro millones de pesos moneda nacional, y cuya apertura estaba fijada en principio para el 9 de diciembre del corriente año.

El valor del pliego de condiciones especiales es de m$n. 1.000,— que podrá consultarse y adquirirse en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.3|12-Nº L-7.769-v.9|12|57

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública

Pliego Nº 3663: Suministro e instalación de un plantel de gas de aceite y la transformación de equipos existentes en Superusina Corrales.

Prorrogada para el día 31|1|58, a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1149, de 7 a 13 horas.

e.4|12-Nº L-7.828-v.6|12|57

Pliego Nº 3686: Construcción edificio para laboratorio y ensayo de artefactos, sito en Lamadrid y España, Capital.

Apertura 30|12| 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1149, de 7 a 13 horas.

e.4|12-Nº L-7.829-v.17|12|57

Pliego Nº 3685: Cueros para fuelles de medidores.

Apertura 20|12 10,30 horas.

Pliego Nº 2687: Instalación Planta de propano y butano indiluido en ciudad San Miguel de Tucumán.

Apertura 27|12 11 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1149, de 7 a 13 horas.

e.4|12-Nº L-7.830-v.10|12|57

Licitación Pública

C. E. Nº 126.644|57

Llámase a Licitación Pública D. N. M. Nº 4|58, para el día 20 de diciembre de 1957 a las 13,30 horas, para la adquisición de Hierro planchuela, etc.

El pliego de bases y condiciones detallado esta a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11,30 a 17,30 horas.

e.26|11-Nº L-7.543-v.6|12|57

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que a continuación se detallan:

2 de enero de 1958. — L.P. 264|57: a las 12,00 horas: Máquinas para imprenta.

8 de enero de 1958. — L.P. 265|57: a las 12,00 horas: Pick-up de capacidad 750 Kgs. y vehículos tipo Jeep.

Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Cap. Fed. de 12 a 16 horas.

e.25|11-Nº L-7.545-v.6|12|57

C. E. Nº 127.829|57

Llámase a Licitación Pública D.N.M. Nº 2|58, para el día 16 de diciembre de 1957, a las 14 horas, para la adquisición de trépanos a conos, rodillos o similares al "Hughes" O. S. C. 3.

El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11,30 a 17,30 horas.

e.22|11-Nº 7.513-v.5|12|57

COMBUSTIBLES SOLIDOS (E.N.D.E.)

Postérganse las aperturas de las siguientes licitaciones públicas: Nº 88|57: Máquinas y herramientas; para el día 27|12|57, a las 16,30 horas. — Nº 89|57: Rectificadoras, bruñidora; para el día 9|1|58, a las 16 horas. — Nº 92|57: Tornos, limadoras, agujereadoras; para el día 16|12|57, a las 16 horas. — Pliegos e informes: Av. R. S. Peña 1190, Capital, de 14 a 17 horas.

e.22|11-Nº 7.514-v.5|12|57

Llámase a Licitación Pública YRT Nº 8|57, provisión 1.000 vacunos; apertura: 16|12|57, a las 16 horas, simultáneamente en el Yacimiento Carbonífero Río Turbio (Santa Cruz) y en la Delegación, El Cano y Avellaneda (Río Gallegos). — Pliegos e informes, en los mismos.

e.22|11-Nº 7.515-v.5|12|57

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones públicas locales en el interior:

YACIMIENTO PLAZA HUINCUL

11|12|57 — a las 10 horas. — Pliego Nº 423: Caño tipo pesado de hierro fundido, de 2½", 4" y 6" de diámetro.

11|12|57 — a las 11 horas. — Pliego Nº 290: 7 capotas completas para Jeep Willys IKA.

23|12|57 — a las 11 horas. — Pliego Nº 420: Transporte de petróleo y derivados líquidos a granel.

30|12|57 — a las 11 horas. — Pliego Nº 422: Transporte de petróleo y derivados líquidos a granel.

Pliegos y datos en Administración Neuquén (Plaza Huincul).

YACIMIENTO COMODORO RIVADAVIA

26|12|57 — a las 11 horas — Pliego Nº 106: Construcción de soportes de hierro para aisladores de alta tensión.

28|12|57 — a las 10 horas — Pliego Nº 105: Ampliación Casa Nº 4.170 en Yacimiento de Cañadón Seco.

30|12|57 — a las 11,30 horas — Pliego Nº 103: Construcción de cercos y veredas y cordones en Yacimiento Cañadón Seco.

30|12|57 — a las 11 horas — Pliego Nº 101: Ampliación de las oficinas del Sector Energía en el Yacimiento Comodoro Rivadavia.

Pliegos y datos en la Oficina de Compras y Contratos de la Administración del Yacimiento Comodoro Rivadavia.

e.4|12-Nº L-7.831-v.10|12|57

LICITACIONES PUBLICAS

30|12|57: Desmontaje, transporte y montaje de equipos eléctricos de perforación en Yacimiento Cañadón Seco, Yac. Comodoro Rivadavia (7605), a las 11,30 horas.

7|1|58: Grupos electrógenos (7471), a las 11 horas.

8|1|58: Lámparas eléctricas (7580), a las 9,30 horas.

10|1|57: Instalación contra incendio en Cañadón Perdido, Yac. Comodoro Rivadavia (7524), a las 9 horas.

e.3|12-Nº L-7.766-v.16|12|57

LICITACIONES PUBLICAS LOCALES EN EL INTERIOR

YACIMIENTO PLAZA HUINCUL

9|12|57 — a las 11 horas. — Pliego nº 415: Transportes de petróleo y derivados líquido a granel.

16|12|57 — a las 11 horas. — Pliego nº 418: Transporte de petróleo y derivados líquidos a granel.

Pliegos y datos en Administración Neuquén (Plaza Huincul).

ADMINISTRACION DEL NORTE SALTA

16|12|57 — a las 11 horas. — Pliego nº 7.275: Construcción por ajuste alzado de 17 casas habitaciones en Campamento Vespucio.

Pliegos y datos en Administración del Norte y en Representación Legal de YPF, calle Deán Funes 8, Salta.

e.3|12-Nº L-7.767-v.9|12|57

18|12|57: Damajuanas de 10 litros (7581), a las 8 horas.

20|12|57: Cascos de duraluminio (7519), a las 12 horas.

27|12|57: Transportes de productos a granel desde San Lorenzo hasta Córdoba (7530), a las 11,30 horas.

28|12|57: Galpones metálicos desarmables (7473), a las 9 horas.

30|12|57: Galpones metálicos desarmables (7492), a las 10,30 horas; Madera lapacho (7551), a las 11 horas.

2|1|58: Válvulas (7494), a las 9 horas; Calderas acuotubulares (7586), a las 11,30 horas.

e.3|12-Nº L-7.768-v.9|12|57

Licitaciones Públicas

23|12|57: Borceguíes y botines (7477) a las 11 horas. — 27|12|57: Aluminio (7474) a las 10,30 hs. — 30|12|57: Caños de entubación y zapatos flotadores (7444) a las 12 hs.; cobre y bronce (7475) a las 9 hs.

e.25|11-Nº L-7.546-v.6|12|57

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitaciones Públicas

Expediente: 25.214|1957

Electrobombas centrífugas de eje horizontal. 6|2|1958 a las 15,00. Charcas 1840.

e.4|12-Nº L-7.834-v.6|12|57

Expediente: 34.345|1956

Cañería de acero con costura para perforaciones. 30|12|1957 a las 15,15. Charcas 1840.

e.4|12-Nº L-7.835-v.17|12|57

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública Nº 95

Llámase a licitación hasta el día 18 de diciembre de 1957 a las 16 horas, para la provisión e instalación de caldera de alta presión, lavadero, Zona "B", por "ajuste alzado", en el edificio del Sanatorio Sommer, sito en General Rodríguez, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: $ 182.400,00 m|n.

Pliegos y consultas: División Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 11º, Capital Federal.

Precio de la documentación: $ 20.— moneda nacional.

Presentación de las propuestas: Citada División, hasta el día y hora indicados.

e.4|12-Nº L-7.832-v.10|12|57

Licitación Pública Nº 98

Llámase a licitación hasta el día 26 de diciembre de 1957 a las 16 horas, para la provisión e instalación de calderas, electrobombas quemadores, etc., por "ajuste alzado", en el edificio del Ministerio de Agricultura, sito en la calle Paseo Colón 922, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 317.170,47 m|n.

Pliegos y consultas: División Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 11º, Capital Federal.

Precio de la documentación: $ 20,00 moneda nacional.

Presentación de las propuestas: citada División, hasta el día y hora indicados.

e.4|12-Nº L-7.833-v.17|12|57

Licitación Pública Nº 96 (2º llamado)

Llámase a licitación hasta el día 16 de diciembre de 1957, a las 16 horas, para la provisión e instalación de equipo amplificador de sonidos y alto parlante, por "ajuste alzado", en el edificio del Hogar Escuela de La Rioja, sito en La Rioja.

Presupuesto oficial: $ 125.000,00 m|n.

Pliegos y consultas: División Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, piso 11º, Capital Federal, como así también en el Distrito La Rioja de esa Repartición, calle Domingo F. Sarmiento 870, La Rioja.

Precio de la documentación: $ 15,00 moneda nacional.

Presentación de las propuestas: División Licitaciones y Contratos Avda. 9 de Julio 1925, piso 11º, Capital, hasta el día 16 de diciembre de 1957 a las 16 horas y en el Distrito La Rioja hasta cinco días hábiles antes de esa misma fecha. — Ing. César B. Pertierra, Director Nacional de Arquitectura.

e.2|12-Nº L-7.747-v.6|12|57

Licitación Pública Nº 94

Llámase a licitación hasta el día 12 de diciembre de 1957, a las 16 horas para la provisión e instalación de un ascensor montacamillas, por "ajuste alzado", en el edificio del Hospital de Zona, Pabellón Maternidad, sito en Santa Rosa (provincia de La Pampa).

Presupuesto oficial: $ 160.000,00 m|n.

Pliegos y consultas: División Licitaciones y Contratos, Av. 9 de Julio 1925, piso 11º, Capital Federal.

Precio de la documentación: $ 25,00 m|n. Horario de venta: de 13 a 16 horas.

Presentación de las propuestas: citada División, hasta el día y hora indicados. — Ing. César B. Pertierra, Director Nacional de Arquitectura.

e.2|12-Nº L-7.748-v.6|12|57

Licitación Pública nº 97. — Llámase a licitación hasta el día 27 de diciembre de 1957, a las 16 horas, para la provisión e instalación de calderas a vapor y demás elementos para cocina, por "ajuste alzado", en el edificio del Comedor Universitario sito en la calle 50 esquina 1, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 564.800,00 moneda nacional.

Pliegos y consultas: División Licitaciones y Contratos, Avenida 9 de Julio 1925, piso 11º, Capital Federal.

Precio de la documentación: $ 30,00.

Horario de venta: de 13 a 16 horas.

Presentación de las propuestas: citada División, hasta el día y hora indicados. — César B. Pertierra, Director Nacional de Arquitectura.

e.28|11-Nº L-7.693-v.18|12|57

Llámase a Licitación Pública Nº 76 hasta el 16 de diciembre de 1957, 16,00 horas provisión cubiertas y cámaras.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 1er. piso, Capital.

Pliego: $ 15,00 m|n.

e.25|11-Nº L-7.548-v.6|12|57

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de Ruta 226, tramo Arroyo Grande — Santa Isabel, sección Km. 80 — Km. 129, $ 7.283.981,60.

Presentación propuestas: 19 de diciembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.27|11-Nº L-7.681-v.17|12|57

Licitación pública de las obras de Ruta 22, tramo Plaza Huincul — Arroyito, Sección Plaza Huincul — Yacimiento del Medio, $ 14.559.635.

Presentación propuestas: 26 de diciembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.28|11-Nº L-7.692-v.18|12|57

Licitación pública de las obras de Ruta 35, tramo Castex — Límite con Córdoba, sección Km. 407 — Km. 436. $ 353.980.90.

Ruta 35, tramo Meridiano V — Cotita, sección Km. 126 — Km. 127,5. $ 145.265,40.

Se aceptan propuestas globales o separadas.

Presentación propuestas: 23 de diciembre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.27|11-Nº L-7.682-v.17|12|57

Licitaciones Públicas

Expediente: 27.862|1957

Chapas lisas, plomo en chapas, chapas a canaletas, lata en hojas y zinc liso 27|12|1957 a las 15,00, Charcas 1840.

e.25|11-Nº L-7.549-v.6|12|57

Expediente: 28.579|1957

Soga meollar de plomo y metales varios, 26|12|1957 a las 15,15. Charcas 1840.

e.25|11-Nº L-7.550-v.6|12|57




Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL

PARAGUAY 172

Sumario

EDICION DE 12 PAGINAS
8 PAGINAS DE MATERIAL NUEVO
4 PAGINAS AVISOS ANTERIORES

Expediente: 28.582|1957

Maderas, 26|12|1957, a las 15,00, Charcas 1840.

e.25|11-Nº L-7.551-v.6|12|57

Expediente: 4.877|1957

Sulfato de aluminio, 11|12|1957 a las 15,00, Charcas 1840.

e.25|11-Nº L-7.552-v.6|12|57

Expediente: 26.281|1957

Cañería recta de hierro fundido de espiga y enchufe y|o de junta mecánica, 27|1|1958 a las 15.00. Charcas 1840.

e.25|11-Nº L-7.556-v.6|12|57

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 155|57 hasta el día 16 de enero de 1958, a las 17 horas, para la construcción de plantas de silos subterráneos en las localidades de Los Surgentes y Marcos Juárez, de la provincia de Córdoba.

Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires.

Consultas: en las oficinas centrales de la Dirección Nacional, Juzgado Nacional de Córdoba y en el Departamento Zona Norte (Edificio Aduana - Rosario).

Pliego $ 300,00 m|n. — Presupuesto oficial $ 16.604.499,00 m|n.

e.2|12-Nº L-7.749-v.20|12|57

Llámase a Licitación Pública número 153|57, hasta el día 30 de diciembre de 1957, a las 17 horas, para la construcción de plantas de silos subterráneos en las localidades de Cañada de Gómez y Las Rosas (Pvcia. de Santa Fe).

Presentación y apertura de propuestas: Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 8º. Buenos Aires. — Consultas: en las oficinas centrales de la Dirección Nacional y Juzgado Nacional de Santa Fe.

Pliego: m$n. 300. — Presupuesto oficial: $ 16.658.046 m|n.

e.15|11-Nº L-7.350-v.5|12|57

Llámase a Licitación Pública número 154|57, hasta el día 3 de enero de 1958, a las 17 horas, para la provisión y montaje de palas mecánicas simples, para descarga de vagones cargados de cereal en elevadores terminales ubicados en el Puerto de la Capital Federal, Dock Sud y La Plata-Río Santiago. — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: en Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires. — Consultas: en las oficinas centrales de la Dirección Nacional y Juzgado Nacional de la Ciudad de La Plata (Bs. As.). — Pliego: $ 300 m|n. — Presupuesto oficial: $ 1.859.000 m|n.

e.18|11-Nº L-7.398-v.6|12|57

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dirección de Suministros

Llámase Licitación Pública Nº 3.140, hasta 18 de diciembre de 1957, a las 16,30 horas, provisión: Piedra granítica o cuarcítica, triturada y en bloques.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital. Pliego $ 15.00 moneda nacional.

e.27|11-Nº L-7.677-v.10|12|57

Ministerio de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 151-P|57

Nº 151-P|57 — 26|12|57, a las 12. La Empresa Nacional de Telecomunicaciones, necesita adquirir un terreno en la localidad de Eldorado (Este), provincia de Misiones.

Superficie aproximada 800 m2.

Pliego de condiciones e informes, en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, 2º piso, Capital Federal, de 11,30 a 18 horas, o en la Oficina Comercial de Posadas, Colón 181, Posadas.

Entrega y apertura de propuestas en Sección Licitaciones.

e.4|12-Nº L-7.823-v.6|12|57

Licitación Pública Nº 150-P|57

Nº 150-P|57 — 26|12|57, a las 12. La Empresa Nacional de Telecomunicaciones, necesita adquirir un terreno en la ciudad de San Salvador de Jujuy.

Superficie aproximada 1.100 m2.

Pliego de condiciones e informes, en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, 2º piso, Capital, dentro del horario de 11.30 a 18 horas, o en nuestra oficina telefónica de San Salvador de Jujuy, Alvear 1050, San Salvador de Jujuy.

Entrega y apertura de propuestas en Sección Licitaciones.

e.4|12-Nº L-7.824-v.10|12|57

Licitación Pública Nº 154-P|57

Nº 154-P|57 — 10|1|58, a las 14. Por la construcción de un edificio de dos cuerpos, con una superficie cubierta total de 9.125 m2., a erigirse en la intersección de las calles Avellaneda y Dr. Aranguren, Capital, cuyo monto estimado es de m$n. 29.189.440.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, 2º piso, Capital Federal, de 11,30 a 18 horas, previo pago de m$n. 357.— en nuestra Tesorería General, Defensa 143, 5º piso, Capital, de 12.30 a 16.30 horas.

e.4|12-Nº L-7.825-v.10|12|57

Licitación Pública Nº 4-P|58

Nº 4-P|58 — 19|12|57, a las 12. Por el forrado de cordones durante el año 1958.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, 2º piso, Capital, dentro del horario de 11.30 a 18 horas.

e.3|12-Nº L-7.764-v.5|12|57

Licitación Pública Nº 140-P|57

Nº 140-P|57 — 18|12|57, a las 13. Por la provisión de distintos tipos de lámparas eléctricas.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, 2º piso, Capital Federal, de 11 30 a 18.

e.2|12-Nº L-7.741-v.6|12|57

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Licitación pública Nº 730|57

Pintura de los Talleres de Mecánica Estación Remedios de Escalada.

Apertura el 25 de diciembre de 1957 a las 12,00 horas.

Pliego $ 100,00 a retirarse de la Oficina Control Técnico, calle Guanahani Nº 322, Buenos Aires, entre las 8,00 y 13,00 horas.

Presupuesto Oficial $ 842.000,00. — Jefe de Vías y Obras.

e.4|12-Nº L-7.839-v.10|12|57

Flota Mercante del Estado

LICITACION PUBLICA Nº 8

Llámase a licitación publica para el día 11 de diciembre de 1957, a las 16 horas, para la venta de la máquina principal y calderas del buque Río Salado.

Los pliegos de condiciones pueden obtenerse previo pago de $ 100 m|n., (cien pesos m|nacional), dirigiéndose a la sede central de la Administración General de la Flota Mercante del Estado, (División Licitaciones y Compras), 25 de Mayo 459, piso 9º, donde tendrá lugar el acto de apertura de propuestas, el día y hora indicado precedentemente.

e.25|11-Nº L-7.565-v.6|12|57

Llámase a Licitación pública O.57|34. Día 17 de diciembre de 1957, a las 14 horas. Chiclana - Pehuajó: Renovación vía única desde Km. 351 al 358.

Pliegos: Bartolomé Mitre 2815, 2º piso.

e.27|11-Nº L-7.684-v.10|12|57

Llama a licitación pública para la fabricación de: Fabricación de Cambios, Cruzamientos y Accesorios. — Licitación M. 57|337. Apertura: 10|12|57: 16 horas. — Informes: Of. Muestras y Venta de Pliegos: Bmé. Mitre 2977, piso 1º, Capital. — Lunes a viernes, de 13 a 17 horas.

e.25|11-Nº L-7.567-v.6|12|57

Llama a licitación para la provisión de: Conductor Eléctrico. — Licitación pública M. 57|334. Apertura: 9|12|57: 14 horas. Pliego: $ 10. Informes: Of. Muestras y Venta de Pliegos: Bmé Mitre 2977, piso 1º, Capital. — Lunes a viernes, de 13 a 17 horas.

e.25|11-Nº L-7.568-v.6|12|57

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Este ferrocarril licitará los días y horas indicados la provisión de:

Apertura 18|12|57: Púb. 374 - 11.30 horas. Centrífugas separadoras tubulares, bombas de engranajes, a segmento, electrobombas, etc. Pliego $ 20.—

Apertura 20|12|57: Púb. 372 - 8,30 hs. Tanques cilíndricos subterráneos, de 10.000 y 60.000 lts. de capacidad. Pliego $ 30. — Púb. 269 - 9.30 hs. Papel obra y medio hilo. Pliego $ 20. — Púb. 281 - 10,30 hs. Acero dulce gvdo. en chapas lisas v|medidas. Pliego $ 20. — Púb. 263 - 11.30 hs. Discos Hardy, vitipes y medidas. Pliego $ 25.—

Apertura 27|12|57: Púb. 18 - 8.30 hs. Bronce en chapa v|medidas. Pliego pesos 20. — Púb. 375 - 9,30 hs. Correas: "Aragoma"; de suela doble, balatas, cueros, tientos, etc. Pliego $ 20. — Púb. 373 - 10.30 hs. Cajas fusibles picoches eléctrico. pliego $ 36. — Púb. 365 - 11.30 horas. Producto herbicida T.C.A. Pliego $ 20.—

Retirar pliegos Depto. Suministros, Secc. Licit., Fdco. Lacroze, Capital Federal, días hábiles de 8.00 a 11.30 hs.

e.2|12-Nº L-7.752-v.16|12|57

Licitaciones Públicas

F. 5611 — Clepes y juntas para rieles; pliego: m$n. 35; apertura: 13|12, 9 horas. — G. 1227 - Caños de cobre; pliego: m$n. 20; apert. 13|12, 10 hs. — G. 1228 - Accesorios para máquinas de escoplar; pliego: m$n. 30; ap. 16|12, 9 horas. — G.1229 - Alambres de acero, hierro y cobre; pliego: m$n. 40; apert. 16|12, 10 horas. — G. 1230 - Estopas de algodón: pliego: m$n. 20; apert. 17|12, 9 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales. Remedios de Escalada, todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 12 horas.

e.22|11-Nº L-7.519-v.5|12|57

AL. C. P. 40|57

Llámase a licitación pública para la construcción del edificio de pasajeros e instalaciones complementarias a ejecutarse en la estación Libertad (Prov. de Bs. Aires), cuyo presupuesto oficial asciende a la cantidad de $ 895.236,30 m|n., de acuerdo al pliego de condiciones. — Expediente Nº 18.186|56.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Administración General, Avda. Maipú 4, Buenos Aires, a las 10 horas del 23 de Diciembre de 1957.

El pliego respectivo puede consultarse en la Of. del Distrito Vía y Obras Bs. Aires, Av. Vélez Sársfield y Suárez, y en la Of. de Licitaciones indicada, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas, y adquirirse al precio de $ 150 m|n. — La Administración.

e.26|11-Nº L-7.580-v.9|12|57

Licitaciones Públicas

12 dic. 1957 — 10 horas: Cables subterráneos. O.C. 8|57 Ax. 57. — 19 dic. 1957 - 9 horas - Material vario para instalaciones sanitarias. O. C. 40|57. — 20 dic. 1957 - 9 horas - Perfiles U e I. O.C. 3|57 Ax. 12. — 20 dic. 1957 - 9.30 horas - Aparejos a cadena y eléctricos. O.C. 43|57 Ax. 8. — 20 dic. 1957 - 10 horas - Acero en barras y perfiles. O.C. 3|57 Ax. 13. — 23 dic. 1957 - 9 horas - Acero en barras. O.C. 3|57 Ax. 17. — 23 dic. 1957 - 9.30 horas - Acero en barras redondas O.C. 3|57 Ax.11. — 23 dic. 1957 - 11 horas - Acero en barras cuadradas y exagonales. O.C. 3|57 Ax. 15. — Consulta y retiro de pliegos: Avenida Maipú 4, Capital, Oficina Licitaciones. — La Administración.

e.22|11-Nº L-7.521-v.5|12|57